

ACTA N° 1466: En la ciudad de Sunchales, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, a los seis días del mes de junio del año dos mil diecinueve, siendo las diez horas, se reúnen en el Recinto de Sesiones los Concejales Andrea Ochat, María José Ferrero, Oscar Trinchieri, Leandro Lamberti, Fernando Cattaneo y Carlos Gómez, firmando el libro de asistencia respectivo, con la presencia de la Secretaria y Personal Administrativo del Cuerpo. Dando inicio a la sesión ordinaria, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Buenos días, siendo las 10:02 horas, doy comienzo a una nueva Sesión de este Concejo Municipal, para proceder al izamiento de la Bandera, le voy a pedir al Concejal Trinchieri que pase a izarla”. Aplausos. Pide la palabra el Concejal **Oscar Trinchieri** (PAVS): “Por una cuestión reglamentaria, que me permite solamente incorporar el tema aquí, es porque lo quiero plantear, sino tenemos una jornada absolutamente extraordinaria por esto que hemos, entre todos, en forma unánime, aprobado, que es un reconocimiento en un día tan especial, como el “Día del Periodista”, para nuestro amigo entrañablemente sunchalense, Adrián. Quería, me parece importante traer aquí un tema que obviamente nos involucra a todos en este momento, en estos días, todos sabemos que estamos a días de un acto eleccionario, realmente importante y a raíz de distintos comentarios que he recibido ayer y antes de ayer, por distintas personas, hasta incluso en carácter de consulta, quería, y esto lo planteo en este ámbito y en este momento, porque esto se sucedió ayer, precisamente, y tiene que ver específicamente, con la actividad de Campaña Electoral. Concretamente es un mensaje para mis colegas, y aquí hay varios candidatos también, y creo que de alguna u otra manera, a todos nos involucra, y quería, rápidamente, darle lectura, porque tiene que ver con esto, al Artículo 6º) de la Ley N° 12.080, que habla de la publicidad de los actos de gobierno. Es un mensaje para el Intendente Municipal, dice rápidamente, lo voy a leer. Durante la campaña electoral la publicidad de los actos de gobierno en cualquiera de sus niveles y categorías, no podrá contener elementos que promuevan la captación directa del sufragio, a favor de ninguno de los candidatos a cargos públicos electivos. Los Funcionarios públicos que autoricen o consientan la publicidad de actos de gobierno en violación a lo dispuesto en esta norma, serán pasibles de multas de hasta diez mil pesos, según lo disponga la Autoridad de Aplicación. Queda prohibido, durante quince días anteriores a la fecha fijada para los comicios, la realización de actos inaugurales de obras públicas, el lanzamiento o promoción de planes, proyectos o programas de alcance colectivo y, en general, la realización de todo acto de gobierno, que pueda promover la captación directa del sufragio a favor de cualquiera de los candidatos a cargos públicos electivos. Me dice, la persona que me lo mandó, ¿fue derogada? Simplemente eso, advertir, recordarle al Señor Intendente que cumpla con esta norma, porque esta norma tiene que ver con algo, que él permanentemente refiere en sus discursos que es la ética, él habla de que nuestra ciudad está reconocida, y coincido obviamente, por la ética y refiere a una escritora, Estenssoro, que manifestó y habla de la ética colectiva como un signo distintivo que tenemos los sunchalenses. Esto también, de alguna manera, tiene que ver con la democracia, tiene que ver con el respeto de las normas y el respeto de las leyes, sobre todo para que tengamos, obviamente, cada uno tiene todo su derecho a hacer campaña y así está muy bien, porque tenemos que tratar de seducir a nuestros votantes, pero como corresponde, cumpliendo con el ordena-

miento legal. Eso quería decir, nada más Señora Presidenta. Muchísimas gracias”. Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Muchas gracias, Concejal Trinchieri”. Pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): “Gracias. Por supuesto que todos conocemos la normativa y más aún el Concejal preopinante, que fue candidato unas cuantas veces, diría yo, a la Intendencia de la ciudad de Sunchales, lo es nuevamente. Recuerdo que en muchas ocasiones también, hemos reclamado desde este Concejo que se cumpla con esa normativa vigente y lo hemos hecho también, a través de Minutas de Comunicación, que es la herramienta que los Concejales tenemos, más allá de hacer uso de la palabra, para reclamarle este tipo de cosas al Departamento Ejecutivo Municipal. De todas maneras, por supuesto que la Ley está vigente y entendemos todos, que debe ser cumplida. Gracias”. Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Colegiado, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias, Concejal Lamberti. Si ningún otro Concejal quiere hacer uso de la palabra, proseguimos entonces, con el Orden de la Sesión”. **1º) Aprobación Actas Nº 1464 y 1465:** Puestas a consideración, se aprueban por unanimidad. **2º) Informe de Presidencia:** Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “El jueves 30 de mayo, desarrollamos una nueva Sesión Ordinaria. El viernes 31 de mayo, participé del acto de inauguración de la Escuela de Trabajo. El domingo 2 de junio, junto a la Concejala María José Ferrero, y los Ediles Fernando Cattaneo, Carlos Gómez y Oscar Trinchieri, participamos del tradicional almuerzo de la “Casa del Niño Rincón de Sol”. Ese mismo día, la Concejala María José Ferrero, concurrió a la exposición de coleccionistas, desarrollada en Bonampacks Megadisco, organizada por la Subcomisión de Damas del Club Atlético Unión y Fundación Unión por el Bien de Todos. El martes 4 de junio, desde las 09:30 horas, desarrollamos, en este Recinto, una reunión con representantes de escuelas de educación primaria, para presentarles las actividades organizadas en el marco del programa de este Concejo, “Biel del Libro Sunchales”; luego a las 13:30 horas realizamos trabajo en Comisión. El miércoles 5 de junio, desde las 07:00 horas desarrollamos trabajo en Comisión, a partir de las 11:00 horas, participamos del acto de Presentación de Eco guardianes del Planeta, proyecto de la Fundación SanCor Salud, en el marco del “Día del Medio Ambiente”. Eso es todo, si algún Concejal quiere hacer uso de la palabra”. Pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): “No es para hacer aclaraciones sobre el Informe de Presidencia, sino para solicitarle, Señora Presidenta, y a los Ediles, en virtud del Artículo correspondiente de nuestro Reglamento Interno, poder dar tratamiento, a inicio de la Sesión, del punto 5º) Expte. Nº 00474 DB”. Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Es moción entonces, hacer un cambio en el Orden del Día”. Aprobado. **Expte. ingresado por Art. 62º) del Reglamento Interno del Concejo Municipal:** Expte. Nº: 00474 DB. **Tipo:** Declaración. **Autoría:** Leandro Lamberti. **Adhesión:** Andrea Ochat, María José Ferrero, Fernando Cattaneo, Carlos Gómez y Oscar Trinchieri. **DESPACHO DE COMISIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL:** **VISTO:** El Expte. 474DB autoría del Concejal Lamberti con la adhesión del Concejo en Pleno, y; **CONSIDERANDO:** Que el proyecto de referencia busca reconocer al Sr. Adrián Noriega como Periodista Sunchalense Destacado; Que analizado el mismo los abajo firmantes, constituidos en Comisión, disponen la ratificación del proyecto con

el siguiente texto: “En el marco de la conmemoración del Día del Periodista, el Concejo Municipal de Sunchales reconoce al Sr. Adrián Noriega como Sunchalense Destacado por su amplia trayectoria en el Periodismo y la Locución Nacional, luego de haber iniciado su carrera en un medio radial de la Ciudad de Sunchales, hace más de tres décadas. Entréguese copia de la presente y diploma correspondiente al Sr. Adrián Noriega. Sunchales, 04 de junio de 2019”. Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): “Gracias, Señora Presidenta. Bueno, en primer lugar decir, que este Despacho que tiene salida en la fecha ha sido unánimemente aprobado por todos los Ediles que componen este Cuerpo, y es un día muy especial, en vísperas del “Día del Periodista” y creo que este reconocimiento que hoy estamos haciendo, a la fecha, es totalmente merecido. Voy a leer los fundamentos de la Declaración, como para darle marco a lo que termina siendo después, la parte resolutive. Podemos decir, que Adrián Noriega es un sunchalense de pura cepa, dado que nació aquí, realizó sus estudios primarios y secundarios en esta ciudad, comenzó a trabajar en RT 21 Radio Sunchales cuando la emisora dio sus primeros pasos, allá por el año 1985, para luego partir más tarde, con una ilusión, a Capital Federal y ahí realizar una extensa y meritoria carrera en los medios de comunicación capitalinos. Adrián Noriega, Locutor y Periodista, conduce de 07:00 a 10:00 “Contacto Noriega” en FM 105.9 Estudio2 Pilar; conduce “SOLIDARYDAR” en www.conexionabierta.com.ar, la radio de la UAI y conduce Calle Utopía, en AM 690. Comenzó su carrera en Radio Sunchales, como lo dijimos, luego en FM 100, Radio Mitre, Radio La Red, FM Viva, Radio 10, FM Vale 97.5, AM 690 y la ya mencionada Radio Conexión Abierta, también trabajó en El Mundo 1070, Radio Belgrano y en televisión en C5N, América Tv, Canal 9, Canal 13, TyC Sport. Trabajó en programas con Juan Alberto Badía, Fernando Bravo, Enrique Macaya Márquez, Jorge Guinzburg, Tato Bores, Mauro Viale, Guillermo Andino, Néstor Ibarra, Pedro Saborido, Omar Quiroga, Bonadeo y Petinatto. Ganó un Martín Fierro por la Mañana de la 100 y otro premio de radio “La Colifata”, de los internos del Hospital Borda; fue docente en Éter. Actualmente, también brinda Charlas para mejorar el uso de LA VOZ, como herramienta fundamental, en la oratoria, para Empresarios, políticos, docentes, estudiantes y todos aquellos que hablan en público. Adrián decía en un reportaje: “Siempre recuerdo que cuando vine a Buenos Aires, lo único que deseaba era ser respetado por mis pares”. Este año, este reportaje fue de hace un par de años atrás. “Este año recibí dos elogios que van más allá de cualquier premio, uno de Cacho Fontana y otro de Lionel Godoy, dos grandes del éter. No me paran por la calle para pedirme autógrafos, pero cuando entro a una radio mis pares me respetan”, afirma. Se considera “un bicho de radio, porque la radio es transparente, sin maquillaje, a diferencia de la TV”, el gran baluarte de la radio siguen siendo la imaginación y la primicia, por supuesto, que la inmediatez y la información aportan. De joven, les dije a mis viejos que quería estar en la radio, y pude cumplir mi objetivo”. Es por eso, que en el marco de los festejos del “Día del Periodista”, entendemos que es justo destacar la trayectoria de Adrián con esta Declaración, pero asimismo celebrar también, que siempre ha tenido presente a su querida Sunchales, colaborando con instituciones de la ciudad, nombrándola permanentemente en sus alocuciones, ya sea tanto en la radio como en la televisión. Recordamos un concurso, de cuál era el mejor salame casero, si era el de Sunchales o de otra localidad, en C5N. Decía, acercando

a Sunchales a figuras del ambiente periodístico, porque también, las veces que algunos tuvimos la oportunidad de llamarlo a Adrián, para que nos de una mano, él lo hizo muy desinteresadamente, con Juan Alberto Badía, que estuvo en distintos medios, cuando Enrique Macaya Márquez vino a la Fiesta Nacional del Fútbol Infantil y que pudo estar entre los chicos y dar una conferencia. También a Cacho Fontana, para la reinauguración de una emisora local. Adrián es un sunchalense, que ha sabido triunfar en el Periodismo Argentino y además, de ser mi amigo, es un justo merecedor de esta distinción. La Resolución dice, Declaración N° 322/2019 “En el marco de la conmemoración del “Día del Periodista”, el Concejo Municipal de Sunchales reconoce al Sr. Adrián Noriega como Sunchalense Destacado, por su amplia trayectoria en el Periodismo y la Locución Nacional, luego de haber iniciado su carrera en un medio radial de la Ciudad de Sunchales, hace más de tres décadas. Entréguese copia de la presente y diploma correspondiente al Sr. Adrián Noriega”. Señora Presidenta, es un Despacho del Concejo en pleno, solicito la ratificación del mismo”. Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Bien, gracias Concejal Lamberti. ¿Algún Concejal quiere hacer uso de la palabra?”. Pide la palabra el Concejal **Oscar Trinchieri** (PAVS): “La verdad, es que creo que el Concejal Lamberti ha sido absolutamente claro y coincidimos todos, yo por una cuestión generacional, vos sos bastante mayor que yo, no he tenido la posibilidad de compartir, como mi primo Dani, que es gran amigo, el tiempo que estuviste aquí en Sunchales, pero sí tuve la oportunidad de conocerte, no tanto a lo mejor desde lo físico, pero sí como amigo del Facebook y de seguirte en tus transmisiones. Creo, que debe haber pocas cosas tan importantes en la vida de una persona, como es el lugar desde uno salió, venga este reconocimiento. Por allí leí, que uno de tus amigos manifestaba, lograste tumbar ese precepto, esa consigna que dice “nadie es profeta en su tierra”. La tiraste por la ventana a esa consigna y creo, que eso demuestra la coherencia, la humildad, la honestidad y que, de alguna manera, nunca, nunca dejaste de tener, aun estando en los lugares más importantes que puede soñar un profesional, en este caso, de la locución o del periodismo, el Sunchales en cada oportunidad que te toca hablar, y no dejamos de ser un pueblito metido allá en el interior del interior, y esto creo, que te enaltece y habla no sólo bien de vos, sino de tu familia. Es, algo absolutamente, podemos decir, simple, porque no deja de ser un papel, pero, hoy, este tipo de cosas, por allí, son mucho más importantes que ser un millonario. Como aquel que dice, “pobre hombre, lo único que tiene es plata”. Creo, que en este caso, lo que hicimos es simplemente un reconocimiento a algo absolutamente merecido, y de alguna manera, me siento orgulloso también, como sunchalense nacido y criado, de poder haber también estampado mi firma para este reconocimiento Adrián. Por siempre estaremos agradecidos y, obviamente, seguiremos siendo hinchas tuyo, sabiendo que vos, sos hincha nuestro desde la Capital Federal. Gracias Adrián, gracias Presidenta”. Hace uso de la palabra la Presidenta del Concejo Municipal, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias Concejal Trinchieri”. Pide la palabra el Concejal **Carlos Gómez** (FPCyS): “Bueno Adrián, primero felicitarte a vos y a todos los periodistas presentes, que se encuentran en la sala, y me quiero tomar, sobre la charla que decía acá el Concejal Lamberti, cuando vos decías “de joven les dije a mis viejos que quería estar en radio y cumplí el objetivo”. Yo creo, que más que cumplir el objetivo, cumpliste un sueño que uno tenía, cuando muy jo-

ven se imagina llegar a las radios, y muy pocos lo pueden lograr. Felicítate por eso, porque creo que también, sos un ejemplo para todos los jóvenes del interior en donde luchan por estar en los medios capitalinos y por ahí no lo logran, pero creo que vos, sos un baluarte para Sunchales, para los periodistas de Sunchales y para los jóvenes periodistas de Sunchales para que, con dedicación, esfuerzo y transparencia, se pueda lograr el objetivo. Así que yo, quiero felicitarte una vez más y bueno, como decía el Concejal Trinchieri, tal vez esto, no es un valor monetario lo que te damos, pero creo, que es una caricia al alma. Nada más". Hace uso de la palabra, la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): "Gracias, Concejal Gómez". Pide la palabra el Concejal **Fernando Cattaneo** (PJ): "Bueno, gracias Presidenta. No quiero abundar en todos los conceptos que dijeron mis compañeros preopinantes, simplemente refrendar un gesto, una actitud, que creo, que es algo, que a mí me ha marcado, cuando me han contado una anécdota relacionada, con vos Adrián, de Enrique Finger, que cuando él había ido para Buenos Aires, hace varios años atrás, le llamaba la atención estar escuchando en la radio a un periodista que nombraba a Sunchales permanentemente. Bueno, esa persona era Adrián Noriega, que nunca se olvidó de sus orígenes, de su ciudad, y bueno, creo que este es el gesto, además del reconocimiento, del profesionalismo y la notoriedad que has adquirido a lo largo de todo este tiempo, también has sabido reconocer, y acordarte de tu Sunchales natal y creo que eso también nos ha permitido a nosotros, además de otros tantos méritos que tenemos como ciudad, a través de nuestros hijos dilectos, como vos, como el Chino, que siempre se acuerdan de Sunchales, poder también ser conocidos un poco más en el resto del país. Esta pequeña ciudad del interior, del interior de nuestro país, así que, por todo eso te agradecemos también, muchísimo. Gracias Presidenta". Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): "Gracias, Concejal Cattaneo". Pide la palabra la Concejala **María José Ferrero** (Cambios): "Bueno, sumarme a las felicitaciones Adrián, dos cosas para destacar, las dos las dijeron, pero las quiero repetir. Lo que dejás para los jóvenes, recordar siempre Sunchales, y que los sueños se pueden cumplir. Creo que eso es fundamental, agradecerles a todos los periodistas presentes, a Enrique, porque él es un insistente de que hagamos este reconocimiento, más allá de que todos somos conscientes de todos tus logros. Dejar una frase de Kofi Annan, Ex Secretario Nacional de la ONU y Premio Nobel de la Paz: "Ninguna sociedad democrática puede existir sin una prensa libre, independiente y plural". Creo, que la prensa es fundamental, sobre todo en estos tiempos, porque nos enseña mucho, gracias a ellos nosotros nos informamos y podemos tener una conciencia crítica. Así que, felicitaciones Adrián, felicitaciones a todos los periodistas, que tengan un feliz día mañana. Nada más". Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): "Gracias, Concejala Ferrero. Bueno, sobran las palabras, simplemente sumarme al reconocimiento de todos los Concejales, agradecerles. Agradecer tu presencia, y la de todos tus seres queridos, que hoy te están acompañando en el Recinto. Bueno, nos queda pendiente la moción de ratificación del Despacho". Aprobado. Pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Simplemente solicitar el pase a un cuarto intermedio, para proceder a la entrega de la Declaración y demás". Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): "Está a consideración entonces". Aprobado. Finali-

zado el cuarto intermedio, se retoma la Sesión. Continúa con el uso de la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Retomamos luego del cuarto intermedio, continuamos con el Orden del Día”. **3º) Comunicaciones Oficiales y Peticiones particulares:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. N°: 00485 NP. Tipo:** Nota Particular. **Autoría:** Alejandra Bugnon de Porporatto. Solicita al Concejo Municipal declare de interés ciudadano, económico y productivo el Proyecto Sistema Financiero de la Provincia de Santa Fe. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): “Para solicitar que la nota pase a Comisión”. Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Es moción entonces, que la nota pase a Comisión”. Aprobado. **4º) Decretos presentados por el Departamento Ejecutivo Municipal a título informativo:** Secretaría procede con su lectura: **DECRETO N° 2751/2018:** “**ARTÍCULO 1º:** Aceptase a partir del día 31 de octubre de 2018, la renuncia presentada por la Srta. Verónica Susana Cipolatti, D.N.I. N° 31.832.036, al cargo de Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Sunchales. **ARTÍCULO 2º:** Agradécese a la funcionaria renunciante los valiosos servicios prestados en el desempeño de su cargo. **ARTÍCULO 3º:** Remítase copia del presente Decreto a la Srta. Verónica Cipolatti y a la Subdirección de Personal. **ARTÍCULO 4º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese”. **DECRETO N° 2752/2018:** “**ARTÍCULO 1º:** Designase a la Sra. Marilina GRANDE, D.N.I. N° 22.122.964, en el cargo de Secretaria de Desarrollo Humano, a partir del 01 de noviembre de 2.018. **ARTÍCULO 2º:** Remítase copia del presente Decreto a la Sra. Marilina Grande. **ARTÍCULO 3º:** Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese”. **DECRETO N° 2755/2018:** “**ARTÍCULO 1º:** Dispóngase la publicación de Fe de Erratas respecto de los errores materiales existentes en el cuadro de VMF y VMS del artículo 6º del Decreto N° 2718/18, los cuales se consignan en el artículo 2º siguiente. **ARTÍCULO 2º:** El cuadro de VMF y VMS del artículo 6º del Decreto N° 2718/18, en lo que refiere a MI. frente, donde dice "1.060,99 ml.", debe decir "2.093,62" y donde dice "5.146,85 ml", debe decir "8.522,26", y en lo que refiere a M2 superficie, donde dice "7.696,21 m2", debe decir "73.951,22" y donde dice "28.235,84 m2", debe decir "234.218,10"; quedando redactado el mismo como sigue:

	<u>Pavimento rígido</u>	<u>Pavimento asfáltico base granular</u>
Monto de obra (1)	\$ 10.106.197,24	\$ 14.537.086,27
Mi frente (2)	2.093,62 ml	8.522,26 ml
M2 superficie (3)	73.951,22 m2	234.218,10 m2
VMF=0,3X(1)/(2)	2.857,57 \$/ml	847,33 \$/ml
VMS=0,7X(1)/(3)	919,19 \$/m2	360,39 \$/m2

ARTÍCULO 3º: El presente será refrendado por el Secretario de Obras, Servicios y Ambiente. **ARTÍCULO 4º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese”. **DECRETO N° 2757/2018:** “**ARTÍCULO 1º:** Declárese de Interés Municipal el octavo aniversario del Hermanamiento entre Sunchales y la ciudad de Nova Petrópolis (Brasil) y la consiguiente visita realizada por la delegación de Sunchales a la ciudad de Nova Petrópolis, los días 23, 24 y 25 de noviembre. **ARTÍCULO 2º:** El presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno. **ARTÍCULO 3º:** Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese”. **DECRETO N° 2761/2018:** “**ARTÍCULO 1º:** Declárase desierto por ausencia de ofer-

tas el Concurso Público de Precios N° 01/2018 convocado conforme Decreto N° 2746/18. **ARTÍCULO 2º:** El presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno. **ARTÍCULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese”. **DECRETO N° 2762/2018:** “**ARTÍCULO 1º:** Declárase Huésped de Honor de la ciudad de Sunchales, mientras dure su permanencia en ella, al señor Facundo Manes. **ARTÍCULO 2º:** Entréguese copia del presente Decreto al Sr. Facundo Manes. **ARTÍCULO 3º:** El presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno. **ARTÍCULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese”. **DECRETO N° 2763/2018:** “**ARTÍCULO 1º:** Otórguese el Retiro Especial al agente Daniel Adrián SOLDA, DNI 16.691.210, a partir del 10 de Julio de 2019. **ARTÍCULO 2º:** El presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno. **ARTÍCULO 3º:** Remítase copia del presente al agente municipal Daniel SOLDA. **ARTÍCULO 4º:** Remítase copia del presente a la Comisión de Retiro Especial para su conocimiento. **ARTÍCULO 5º:** Remítase copia del presente a la Subdirección de Personal. **ARTÍCULO 6º:** Remítase copia del presente al Sindicato de Obreros y Empleados Municipales. **ARTÍCULO 7º:** Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese”. **DECRETO N° 2766/2018:** “**ARTÍCULO 1º:** Aceptase a partir del día 31 de diciembre de 2018, la renuncia presentada por el Sr. Hernán Jorge Larroquette, D.N.I. N° 33.038.805, al cargo de Subsecretario de Obras de la Municipalidad de Sunchales. **ARTÍCULO 2º:** Agradécese al funcionario renunciante los valiosos servicios prestados en el desempeño de su cargo. **ARTÍCULO 3º:** Designase al Sr Guillermo Ercole, D.N.I. N° 26.159.208, en el cargo de Subsecretario de Obras, a partir del 15 de enero de 2.019. **ARTÍCULO 4º:** Remítase copia del presente Decreto al Sr. Hernán Jorge Larroquette, al Sr. Guillermo Ercole y a la Subdirección de Personal. **ARTÍCULO 5º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese”. **DECRETO N° 2767/2019:** “**ARTÍCULO 1º:** Llámase a Licitación Pública N° 01/2019 para la ejecución de la obra pública "Primera Etapa - Centro Cívico". **ARTÍCULO 2º:** Fíjese el presupuesto oficial en la suma de Pesos un millón setecientos cincuenta y tres mil (\$1.753.000,00). **ARTÍCULO 3º:** Convocase a esta Licitación Pública a partir del día 14 de enero de 2.019 y hasta el día 28 de enero de 2.019 a la hora 11:00, fecha establecida para la apertura de las propuestas en dependencias de la Municipalidad de Sunchales. **ARTÍCULO 4º:** Apruébese el Pliego Único de Bases y Condiciones, Pliego Complementario de Bases y Condiciones, y Pliego Condiciones Técnicas que regulan esta licitación pública, donde constan las condiciones que deben reunir los oferentes para la presentación y demás especificaciones técnicas, complementarias y generales. Los pliegos Licitatorios se adjuntan y forman parte de la presente como Anexo 1. **ARTÍCULO 5º:** Determinase que las publicaciones del llamado a licitación se realizarán en el Boletín Oficial, por el término que marcan las disposiciones legales en vigencia, y en los medios de comunicación locales y zonales, en los días que expresamente se les informará a los mismos. **ARTÍCULO 6º:** Conformase la Comisión de Evaluación que analizará las propuestas y aconsejará al Intendente Municipal sobre la oferta más conveniente a los intereses municipales, la que estará conformada por el Secretario de Obras, Servicios y Ambiente; el Secretario de Economía, Inversión Pública y Cooperativismo; y el Coordinador de Asesoría Jurídica. **ARTÍCULO 7º:** Impútense las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto al Programa 17.00.00 - Programa integral de Obras Públicas - Proyecto 17.94.52 Centro Cívico Presupuesto Municipal vigente. **ARTÍCULO 8º:** La Municipalidad de

Sunchales se reserva el derecho de aceptar o rechazar las ofertas, según considere más convenientes a sus intereses. **ARTÍCULO 9º:** El presente será refrendado por el Secretario de Obras, Servicios y Ambiente, y el Secretario de Economía, Inversión Pública y Cooperativismo. **ARTÍCULO 10º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese”. **DECRETO N° 2768/2019:** “**ARTÍCULO 1º:** Disponese el Llamado a Concurso de Ingreso Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir el cargo de: Personal de Supervisión - categoría 16, agrupamiento Servicios Generales con función de Vigilancia, de la Secretaria de Gobierno; conforme los términos y condiciones de los Anexos I, II, III y IV que forman parte integrante del presente. **ARTÍCULO 2º:** Refrédese el presente Decreto por la señora Secretaria de Gobierno. **ARTÍCULO 3º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese”. **DECRETO N° 2769/2019:** “**ARTÍCULO 1º:** Otórguese el Retiro Especial al agente Darío Raúl FRAGATA, DNI. 16.942.097, a partir del 01 de Agosto de 2019. **ARTÍCULO 2º:** El presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno. **ARTÍCULO 3º:** Remítase copia del presente al agente municipal Darío R. FRAGATA. **ARTÍCULO 4º:** Remítase copia del presente a la Comisión de Retiro Especial para su conocimiento. **ARTÍCULO 5º:** Remítase copia del presente a la Subdirección de Personal. **ARTÍCULO 6º:** Remítase copia del presente al Sindicato de Obreros y Empleados Municipales. **ARTÍCULO 7º:** Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese”. **DECRETO N° 2771/2019:** “**ARTÍCULO 1º:** Llámese a Licitación Pública para la contratación de mano de obra y materiales necesarios para la ejecución de cuatro mil ciento nueve con ochenta y ocho metros cuadrados (4.109,88 m²) de carpeta asfáltica en caliente sobre base granular. Ello, para las calles y tramos que se indican a continuación:

Calles	Entre	Ancho asfalto	Largo (metros)	Superficie (metros cuadrados)
J. B. Justo	Crespo y J.V. González	5,50	86,51	475,81
J. B. Justo	J. D. Perón y Pte. Frondizi	5,50	86,60	476,30
J. B. Justo	Pte. Frondizi y Brasil	5,50	86,60	476,30
J. D. Perón	Av. Yrigoyen y J. B. Justo	5,70	102,18	582,43
J. D. Perón	J. B. Justo y E. Zeballos	5,70	102,38	583,57
J. D. Perón	E. Zeballos y L. N. Alem	5,70	102,08	581,86
Pte. Frondizi	J. B. Justo y E. Zeballos	5,45	102,18	556,88
Dr. Ángel Prece	Colón y Av. Yrigoyen	5,50	68,50	376,75
SUBTOTAL			737,03	4109,88

ARTÍCULO 2º: Convocase a la Licitación Pública dispuesta en el artículo precedente a partir del día 07 de febrero de 2019 y hasta el día 20 de febrero de 2019 a la hora 11:00, fecha establecida para la apertura de las propuestas en dependencias de la Municipalidad de Sunchales. **ARTÍCULO 3º:** Apruébese el Pliego Único Licitatorio que regula esta licitación pública, donde constan las condiciones que deben reunir los oferentes para la presentación y demás especificaciones técnicas, complementarias y generales. El Pliego Licitatorio se adjunta y forma parte de la presente. **ARTÍCULO 4º:** Determinase que las publicaciones del llamado a Licitación se realizarán en el Boletín Oficial, por el término que marcan las disposiciones legales en vigencia, y en los medios de comunicaciones locales y zonales a partir del 07 de febrero de 2019. **ARTÍCULO 5º:** Conformase la Comisión de Pre adjudicación que analizará las propuestas y aconsejará al Intendente Municipal sobre la oferta

más conveniente a los intereses municipales, la que estará integrada por el Secretario de Obras, Servicios y Ambiente, el Secretario de Economía, Inversión Pública y Cooperativismo, y el Coordinador de Asesoría Jurídica. **ARTÍCULO 6º:** Determinase que los frentistas de las calles objeto de la obra que aquí se regula, estarán sujetos a las disposiciones establecidas por la Ordenanza N° 2569/16, siéndole aplicables las mismas en igual momento que les sean exigibles a los demás frentistas integrantes del Sector 4 y Sector 5, al cual pertenecen los tramos que aquí se regulan. **ARTÍCULO 7º:** Imputase las erogaciones a la partida presupuestaria 17.00.00 Programa Integral de Obra Pública - Subpartida 17.76.00 Plan Reconstrucción Pavimento Urbano. **ARTÍCULO 8º:** El presente será refrendado por el Secretario de Obras, Servicios y Ambiente. **ARTÍCULO 9º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese". **DECRETO N° 2773/2019:** "**ARTÍCULO 1º:** Apruébese el Informe de la Comisión de Pre adjudicación designada conforme al artículo 6º) de la Ordenanza N° 2762/2019 para la evaluación de las ofertas correspondientes a la Licitación Pública N° 08/2018 para la venta de: Renglón 1: Lote N° 39, superficie 420,83 m2., Renglón 2: Lote N° 40, superficie: 550,03 m2 y Renglón 3: Lote N° 41, superficie: 365,01 m2. **ARTÍCULO 2º:** Adjudíquese la Licitación Pública N° 08/2018, de conformidad a lo dictaminado en el informe descripto en el artículo 1º, de la siguiente manera: Renglón 1: Lote N° 39, al Sr. Daniel Oscar Bonazza por la suma de Pesos seiscientos treinta mil (\$ 630.000,00). Renglón 2: Lote N° 40, al Sr. Juan Andrés Gerlero por la suma de Pesos ochocientos diez mil (\$ 810.000,00). Renglón 3: Lote N° 41, al Sr. Mario Alberto Giraudó por la suma de Pesos quinientos cuarenta y un mil (\$ 541.000,00). **ARTÍCULO 3º:** Notifíquese el contenido del presente a todos los oferentes, convocándose a los adjudicatarios a la firma del contrato correspondiente en los términos y formas de ley previstos en el Pliego de Bases y Condiciones. **ARTÍCULO 4º:** Adjuntase copia del Acta de Apertura de sobres y del Informe de Pre adjudicación. **ARTÍCULO 5º:** El presente será refrendado por el Secretario de Obras, Servicios y Medio Ambiente. **ARTÍCULO 6º:** Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese". **DECRETO N° 2774/2019:** "**ARTÍCULO 1º:** Llama a Licitación Pública Nacional N° 01/19 en el marco del proyecto "Pavimentación de calle urbanas", para la contratación de mano de obra y materiales necesarios para la ejecución de siete mil seiscientos noventa y seis con veintiún metros cuadrados (7.696,21 m2) de pavimento rígido, y veintiocho mil doscientos treinta y cinco con ochenta y cuatro metros cuadrados (28.235,84 m2) de pavimento asfáltico en caliente sobre base granular. **ARTÍCULO 2º:** El llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/19 que se establece en el artículo primero será, conforme a las disposiciones vigentes en la materia, para el día 25 de febrero de 2019, con cierre de aceptación de ofertas a las 10:30 hs. y con apertura de ofertas a las 11:00 hs. en las oficinas de la Municipalidad de Sunchales - Avda. Belgrano N° 103. **ARTÍCULO 3º:** Conformase una Comisión de Pre adjudicación para el estudio de las Ofertas de la Licitación Pública Nacional N° 01/19 siendo sus funciones el analizar las ofertas que se presenten, y aconsejar a esta Municipalidad la adjudicación de la oferta que se considere más conveniente a sus intereses. **ARTÍCULO 4º:** Designese como miembros de la Comisión de Pre adjudicación a las siguientes personas: 1. Representante del área jurídica: Dr. Marcelo Schmidt. 2. Representante del área contable: C.P.N. Claudio Borra. 3. Representante área técnica: Sr. Leopoldo Bauducco. **ARTÍCULO 5º:** Regístrese, publíquese, elévese

una copia al PROMUDI y archívese”. **DECRETO N° 2775/2019:** “**ARTÍCULO 1º:** Declárase de Interés Municipal la inauguración del Centro Oncológico Sunchales (COS Atilra) en nuestra ciudad el día 02 de marzo del corriente año. **ARTÍCULO 2º:** Entréguese copia del presente a Atilra para su conocimiento. **ARTÍCULO 3º:** El presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno. **ARTÍCULO 4º:** Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese”. **DECRETO N° 2776/2019:** “**ARTÍCULO 1º:** Apruébese el Informe de la Comisión de Pre adjudicación designada conforme al artículo 5º) del Decreto N° 2771/2019 para la evaluación de las ofertas correspondientes a la Licitación Pública N° 02/2019 para la contratación de mano de obra y materiales necesarios para la ejecución de cuatro mil ciento nueve con ochenta y ocho metros cuadrados (4.109,88 m²) de carpeta asfáltica en caliente sobre base granular. **ARTÍCULO 2º:** Adjudíquese la Licitación Pública N° 02/2019, de conformidad a lo dictaminado en el informe descripto en el artículo 1º, al Sr. Eduardo Faudone por la suma de Pesos tres millones novecientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y cuatro con cuarenta centavos (\$ 3.945.484,40). **ARTÍCULO 3º:** Notifíquese el contenido del presente al adjudicatario, convocándolo a la firma del contrato correspondiente en los términos y formas de ley previstos en el Pliego Único de Condiciones. **ARTÍCULO 4º:** Adjuntase copia del Acta de Apertura de sobres y del Informe de Pre adjudicación. **ARTÍCULO 5º:** El presente será refrendado por el Secretario de Obras, Servicios y Ambiente. **ARTÍCULO 6º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese”. **DECRETO N° 2777/2019:** “**ARTÍCULO 1º:** Desestimase por inconveniente la propuesta efectuada por la empresa Ingeniero Porta Construcciones S.R.L, en relación a la Licitación Pública N° 01/2019 convocada conforme Decreto N° 2767/19. **ARTÍCULO 2º:** Autorízase a devolver los documentos de garantía de presentación acompañados por el oferente. **ARTÍCULO 3º:** El presente será refrendado por el Secretario de Obras, Servicios y Ambiente, y el Secretario de Economía, Inversión Pública y Cooperativismo. **ARTÍCULO 4º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese”. **DECRETO N° 2778/2019:** “**ARTÍCULO 1º:** Declárase Huésped de Honor de la ciudad de Sunchales, mientras dure su permanencia en ella, al Señor Presidente de la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, Dr. Antonio Juan Bonfatti. **ARTÍCULO 2º:** Bríndese a tan ilustre visitante los honores de bienvenida correspondientes a su alta investidura. **ARTÍCULO 3º:** Entréguese copia del presente Decreto al Presidente de la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, Dr. Antonio Juan Bonfatti. **ARTÍCULO 4º:** El presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno. **ARTÍCULO 5º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese”. **DECRETO N° 2779/2019:** “**ARTÍCULO 1º:** Llamase a Licitación Pública N° 03/2019 para la ejecución de la obra pública "Primera Etapa - Centro Cívico". **ARTÍCULO 2º:** Fíjese el presupuesto oficial en la suma de Pesos un millón setecientos cincuenta y tres mil (\$ 1.753.000,00). **ARTÍCULO 3º:** Convocase a esta Licitación Pública a partir del día 11 de marzo de 2.019 y hasta el día 25 de marzo de 2019 a la hora 11:00, fecha establecida para la apertura de las propuestas en dependencias de la Municipalidad de Sunchales. **ARTÍCULO 4º:** Apruébese el Pliego Único de Bases y Condiciones, Pliego Complementario de Bases y Condiciones, y Pliego Condiciones Técnicas que regulan esta licitación pública, donde constan las condiciones que deben reunir los oferentes para la presentación y demás especificaciones técnicas, complementarias y generales. Los pliegos licitatorios se adjun-

tan y forman parte de la presente como Anexo I. **ARTÍCULO 5º:** Determinase que las publicaciones del llamado a licitación se realizarán en el Boletín Oficial, por el término que marcan las disposiciones legales en vigencia, y en los medios de comunicación locales y zonales, en los días que expresamente se les informará a los mismos. **ARTÍCULO 6º:** Conformase la Comisión de Evaluación que analizará las propuestas y aconsejará al Intendente Municipal sobre la oferta más conveniente a los intereses municipales, la que estará conformada por el Secretario de Obras, Servicios y Ambiente; el Secretario de Economía, Inversión Pública y Cooperativismo; y el Coordinador de Asesoría Jurídica. **ARTÍCULO 7º:** Impútese las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto al Programa 17.00.00 - Programa integral de Obras Públicas - Proyecto 17.94.52 Centro Cívico Presupuesto Municipal vigente. **ARTÍCULO 8º:** La Municipalidad de Sunchales se reserva el derecho de aceptar o rechazar las ofertas, según considere más convenientes a sus intereses. **ARTÍCULO 9º:** El presente será refrendado por el Secretario de Obras, Servicios y Ambiente, y el Secretario de Economía, Inversión Pública y Cooperativismo. **ARTÍCULO 10º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese". **DECRETO N° 2780/2019:** "**ARTÍCULO 1º:** Llamase a Licitación Pública N° 04/2019 para la ejecución de la obra pública "Cordón cuneta y desagües en áreas con dificultad de anegamiento". **ARTÍCULO 2º:** Fíjese el presupuesto oficial en la suma de Pesos ocho millones setecientos noventa y seis mil ciento noventa y tres con cincuenta y cuatro centavos (\$ 8.796.183,54). **ARTÍCULO 3º:** Convocase a esta Licitación Pública a partir del día 14 de marzo de 2.019 y hasta el día 27 de marzo de 2.019 a la hora 11:00, fecha establecida para la apertura de las propuestas en dependencias de la Municipalidad de Sunchales. **ARTÍCULO 4º:** Apruébese el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, y Pliego Especificaciones Técnicas Generales, que regulan esta licitación pública, donde constan las condiciones que deben reunir los oferentes para la presentación y demás especificaciones técnicas, complementarias y generales. Los pliegos licitatorios se adjuntan y forman parte de la presente como Anexo I. **ARTÍCULO 5º:** Determinase que las publicaciones del llamado a licitación se realizarán en el Boletín Oficial, por el término que marcan las disposiciones legales en vigencia, y en los medios de comunicación locales y zonales, en los días que expresamente se les informará a los mismos. **ARTÍCULO 6º:** Conformase la Comisión de Evaluación que analizará las propuestas y aconsejará al Intendente Municipal sobre la oferta más conveniente a los intereses municipales, la que estará conformada por el Secretario de Obras, Servicios y Ambiente; la Secretaria de Gobierno; y el Coordinador de Asesoría Jurídica. **ARTÍCULO 7º:** Impútese las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto al Programa Integral de Obras Públicas 17.00.00 - Proyecto 17.77.00 - Plan Cordón Cuneta del Presupuesto Municipal vigente. **ARTÍCULO 8º:** La Municipalidad de Sunchales se reserva el derecho de aceptar o rechazar las ofertas, según considere más convenientes a sus intereses. **ARTÍCULO 9º:** El presente será refrendado por el Secretario de Obras, Servicios y Ambiente, y el Secretario de Economía, Inversión Pública y Cooperativismo. **ARTÍCULO 10º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese". **DECRETO N° 2781/2019:** "**ARTÍCULO 1º:** Adhiérase a la conmemoración del "Día Internacional de la Mujer" y a las reivindicaciones del movimiento de mujeres en todas sus manifestaciones. **ARTÍCULO 2º:** Disponese que las

agentes de la Administración Pública Municipal quedarán desobligadas de sus tareas habituales el día 08 de marzo de 2.019, para facilitar su participación en las distintas actividades organizadas en la ciudad, con excepción de aquellas que se encontraren afectadas a garantizar los servicios esenciales. **ARTÍCULO 3º:** Invitase a las agentes de la Administración Pública Municipal a participar de la Actividad de Reflexión que organiza la Municipalidad de Sunchales en la Casa de la Historia y la Cultural del Bicentenario, el día 08 de marzo de 2.019, en el horario de 11:00 hs. a 13:00 hs. y, en general, de todas aquellas actividades que se lleven adelante en nuestra ciudad a favor de los derechos de la mujer. **ARTÍCULO 4º:** Comuníquese el contenido del presente Decreto al personal municipal. **ARTÍCULO 5º:** El presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno. **ARTÍCULO 6º:** Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese”. **DECRETO N° 2783/2019:** “**ARTÍCULO 1º:** Declárase de Interés Municipal la capacitación sobre kioscos saludables a realizarse el 16 de marzo de 2019 de 9:00 a 12:00hs en el CET Atilra. **ARTÍCULO 2º:** Entréguese copia a los interesados para su conocimiento. **ARTÍCULO 3º:** El presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno. **ARTÍCULO 4º:** Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese”. **DECRETO N° 2785/2019:** “**ARTÍCULO 1º:** Declárase Huésped de Honor de la ciudad de Sunchales, mientras dure su permanencia en ella, al Señor Gobernador de la Provincia de Santa Fe, Ing. Miguel Lifschitz. **ARTÍCULO 2º:** Bríndese a tan ilustre visitante los honores de bienvenida correspondientes a su alta investidura. **ARTÍCULO 3º:** Entréguese copia del presente Decreto al Gobernador de la Provincia de Santa Fe, Ing. Miguel Lifschitz. **ARTÍCULO 4º:** El presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno. **ARTÍCULO 5º:** Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese”. **5º) Despachos de Comisión:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. N°: 00470 DEM. Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. **DESPACHO DE COMISIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL:** “**VISTO:** El Expte. 470DEM autoría del D.E.M, y; **CONSIDERANDO:** Que el proyecto de referencia autoriza a la Cooperativa Ltda. de Electricidad y otros Servicios Públicos de Tacural, a hacer uso y ocupación de la vía pública, con obras de infraestructura subterránea y aérea; Que analizado el mismo los abajo firmantes, constituidos en Comisión, disponen la ratificación del proyecto sin modificaciones sustanciales. Sunchales, 04 de junio de 2019”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Leandro Lambertini** (FPCyS): “Gracias Presidenta. Bueno, este Proyecto de Ordenanza, ingresado por el Departamento Ejecutivo Municipal, se basa en la Ordenanza N° 1053/95, que es la que refiere a las normas reglamentarias que rigen los trabajos ejecutados por terceros, dentro del ejido municipal. Entonces, a los efectos de una nota remitida por la Cooperativa Ltda. de Electricidad, Otros Servicios Públicos y Vivienda de Tacural, de fecha 26 de abril de 2019, solicitando realizar tareas dentro del ejido urbano, el Departamento Ejecutivo Municipal, envía al Concejo este Proyecto de Ordenanza, para autorizar dicha obra. En el Artículo 1º) dice: Autorízase a la Cooperativa Ltda. de Electricidad, Otros Servicios Públicos y Vivienda de Tacural a hacer uso y ocupación de la vía pública, con obras de infraestructura subterránea y aérea en la zona indicada en el Plano de Traza y de acuerdo a la memoria descriptiva, que se adjunta. En realidad, se trata de la colocación de unos postes en la intersección de la Ruta Provincial 280S y la Ruta Nacional N° 34, que está relacionado con la colocación de un tendido de cables de fibra óptica. El Artículo

2º) dispone que la Cooperativa deberá cumplir la Ordenanza N° 1053/95. El Artículo 3º) también establece, que la Cooperativa deberá tener en cuenta lo estipulado en el Anexo I, que se adjunta al presente Proyecto. En el cuarto habla de lo que se incorpora, la Nota y la Memoria Descriptiva al Proyecto. El Artículo 5º) es de forma. Esto lo hemos analizado en Comisión, el Concejo en pleno. Es un Despacho que sale en la fecha, así que solicito la ratificación del mismo”. Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias, Concejal Lamberti. Es moción entonces, la ratificación del Despacho”. Aprobado. **Expte. N°: 00475 DEM. Tipo: Ordenanza. Autoría: Departamento Ejecutivo Municipal. DESPACHO DE COMISIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL: “VISTO: El Expte. 475DEM autoría del D.E.M, y; CONSIDERANDO: Que el proyecto de disponer modificaciones en la Ordenanza N° 2782 tendiente a actualizar los montos para la ejecución de la Obra: “Cordón Cuneta y Desagües Pluviales Barrio Cooperativo”; Que analizado el mismo los abajo firmantes, constituidos en Comisión, disponen la ratificación del proyecto con el siguiente texto: “ARTÍCULO 1º.- Modifíquese el Art. 2º de la Ordenanza N° 2782, el cual queda redactado de la siguiente manera: “Artículo 2º.- Adhiérase la Municipalidad de Sunchales al sistema creado por Decreto N° 698/84 y ratificado por el N° 1007/85, para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato de obra pública a suscribir con la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, autorizando a dicha dirección a afectar de la Coparticipación correspondiente a este Municipio, los fondos necesarios para caución de la obra presupuestada cuyo monto asciende a la suma de Pesos dos millones cuatrocientos ochenta y ocho mil cuatrocientos cuatro con sesenta y seis centavos (\$ 2.488.404,66)”. ARTÍCULO 2º.- Modifíquese el Art. 3º de la Ordenanza N° 2782, el cual queda redactado de la siguiente manera: “Artículo 3º Disponese la creación del rubro de ingresos 22.5.01.29 Programa Esfuerzo Compartido para el Mejoramiento Barrial por la suma de \$ 2.488.404,66, dentro de la partida 22.5.00.00 Gobiernos e instituciones provinciales y municipales; y la creación de la categoría programática de egresos 17.97.00 Cordón cuneta y desagües pluviales Barrio Cooperativo por la suma de \$ 2.488.404,66; dentro del inciso 17-00-00 Programa integral de obras públicas; partida 4.2.2.0 Bienes de Dominio Público”. Sunchales, 04 de junio de 2019”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Carlos Gómez** (FPCyS): “Bueno, este Despacho, que sale en el día de la fecha, que hemos tratado en Comisión, que ha ingresado la semana pasada. Es necesario actualizar los montos para el Programa de “Esfuerzos Compartidos” para el mejoramiento barrial, para la obra cordón cuneta y desagües pluviales para el Barrio Cooperativo. Que la misma en la Ordenanza N° 2782/2019, en sus Artículos 2º) y 3º) refieren al presupuesto de obra de Pesos un millón ochocientos ochenta y seis mil ochocientos sesenta y ocho, y que atento las variaciones de costos y a la actualización del mismo, el monto se incrementa en Pesos dos millones cuatrocientos ochenta y ocho mil cuatrocientos cuatro con sesenta y seis centavos. Por ello, el Departamento Ejecutivo eleva el siguiente Proyecto de Ordenanza. Artículo 1º) Modifíquese el Art. 2º) de la Ordenanza N° 2782/2019, que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 2º: Adhiérase la Municipalidad de Sunchales al sistema creado por Decreto N° 698/84 ratificado por el N° 1007/85, para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato de obra pública a suscribir con la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo.**

Autorizando a dicha Dirección a afectar de la Coparticipación correspondiente a este Municipio, los fondos necesarios para la caución de la obra presupuestada, cuyo monto asciende a la suma de Pesos: dos millones cuatrocientos ochenta y ocho mil cuatrocientos cuatro, con sesenta y seis centavos. Artículo 2º) Modifíquese el Art. 3º) de la Ordenanza N° 2782/2019, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 3º: Disponese la creación del Rubro de Ingresos 22.5.01.29 Programa Esfuerzo Compartido para el Mejoramiento Barrial, por la suma de Pesos: dos millones cuatrocientos ochenta y ocho mil cuatrocientos cuatro, con sesenta y seis centavos, dentro de la partida 22.5.00.00 Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales; y la creación de la Categoría Programática de Egresos 17.97.00 Cordón Cunita y Desagües Pluviales Barrio Cooperativo, por la suma de Pesos: dos millones cuatrocientos ochenta y ocho mil cuatrocientos cuatro, con sesenta y seis centavos; dentro del inciso 17-00-00 Programa Integral de Obras Públicas; partida 4.2.2.0 Bienes de Dominio Público”. El Artículo 3º) es de forma. Solicito la ratificación del Despacho”. Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Colegiado, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias, Concejal Gómez. Es moción entonces, la ratificación del Despacho”. Aprobado. **Expte. N°: 00408 FPCyS. Tipo: Ordenanza. Autoría: Leandro Lamberti. Adhesión: Andrea Ochat y Carlos Gómez. DESPACHO DE COMISIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL: “VISTO: El Expte. 408FPCyS autoría del Concejal Lamberti, y; CONSIDERANDO: Que el proyecto Crea el Plan de ahorro previo denominado "SunchaLote"; Que analizado el mismo los abajo firmantes, constituidos en Comisión, disponen la ratificación del proyecto con el siguiente texto: “ARTÍCULO 1º) Créase en el Municipio de la Ciudad de Sunchales el Plan de Ahorro Previo denominado: “SunchaLote” para que familias de nuestra ciudad puedan acceder a la compra de un terreno municipal que tenga como destino único la construcción de la vivienda familiar. Determinése que independientemente de lo dispuesto para esta ordenanza en particular, el sistema de este plan podrá ser aplicado mediante el dictado de una nueva norma, a la venta de otros terrenos o macizos. ARTÍCULO 2º) Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del Instituto Municipal de la Vivienda a llevar adelante la venta de 46 terrenos de similares características, de entre 200 y 240 metros cuadrados de una fracción de terreno de propiedad de la Municipalidad de Sunchales, identificada como lote 10 del Plano de Mensura N° 209.201 que se adjunta como Anexo I. ARTÍCULO 3º) Establécese que la inscripción de los interesados en adquirir estos terrenos, deberá efectuarse ante el Instituto Municipal de la Vivienda en lugar a designar, quien conformará a tales fines un Registro de Aspirantes, como así también llevará a cabo la administración y el seguimiento de venta de los mismos, hasta que opere la cancelación del pago total del terreno, así como la escrituración de este, a favor del adquirente. ARTÍCULO 4º) El costo de contado de cada uno de los terrenos será de \$ 250.000.- Los interesados podrán optar por las formas de pago que a continuación se detallan: • Opción A: Un anticipo del 50 por ciento del valor del terreno y el resto en 48 cuotas de \$ 2610,00. • Opción B: Un anticipo del 30 por ciento del valor del terreno y el resto en 48 cuotas \$ 3650. • Opción C: Se financiará el 100 por ciento del valor del terreno a pagar en 48 cuotas de \$ 5210. Teniendo en cuenta el contexto económico que impera en nuestro país, así como el aspecto social de este programa, las cuotas se ajustarán trimestralmente con la tasa que actualmente el Municipio de**

la Ciudad de Sunchales tiene para actualización de deuda vencida dispuesta por la Ordenanza Fiscal 2140/2011 en su artículo Nro. 30.- Esta actualización será revisada en forma semestral por el Instituto Municipal de la Vivienda siempre con el fin primordial de favorecer al beneficiario de cada terreno. En los casos en que se opte por el pago en cuotas, la mora se verificará el día hábil inmediato posterior a la fecha en que debió abonarse la misma, sin que para ello sea necesario notificación o requerimiento alguno por parte de la Municipalidad. En este caso, la Municipalidad aplicará las disposiciones establecidas en la Ordenanza Tributaria vigente. ARTÍCULO 5º) Los Requisitos que deberán reunir aquellos interesados para inscribirse en el Plan de Ahorro Previo "SunchaLote" son: a) Constituir un grupo familiar. b) Ser mayor de 18 años y tener no menos de 5 años de residencia, comprobable, en la ciudad de Sunchales, la que puede ser atribuida a uno de los integrantes del grupo familiar. c) Acreditar ingresos mensuales, declaración jurada más documentos que comprueben capacidad de pago. En ningún caso el valor de la cuota a pagar por el beneficiario podrá ser superior al treinta por ciento (30 %) de los ingresos económicos comprobados del grupo familiar conviviente, libre de embargo. d) Se contabilizarán todos los ingresos del grupo familiar conviviente. La comprobación de los ingresos se efectuará a partir de la presentación de los dos últimos recibos de sueldo, para los trabajadores en relación de dependencia, y de presentación de comprobantes de pago de Mono tributo y/o declaración jurada de ganancia y/o declaración jurada del impuesto a los ingresos brutos para los autónomos. e) Los empleados deberán acreditar una antigüedad no menor de 6 meses en sus empleos y los autónomos de 8 meses. f) No ser titulares ni poseedores a título de dueño de inmuebles – ninguno de los integrantes del grupo familiar, como así tampoco adjudicatarios de viviendas municipales o planes de vivienda. Excepto aquellos titulares de una única nuda propiedad, si aún viviese el usufructuario. g) Obligarse a construir la vivienda para su grupo familiar. h) Tener ingresos netos comprobables a la fecha de la sanción de la presente, con un tope máximo de Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000,00). Se contabilizarán todos los ingresos del grupo familiar conviviente. La comprobación de los ingresos se efectuará a partir de la presentación de los dos (2) últimos recibos de sueldo, para los trabajadores en relación de dependencia, y de presentación de comprobantes de pago de Mono tributo y/o declaración jurada de ganancia y/o declaración jurada del impuesto a los ingresos brutos para los autónomos. ARTÍCULO 6º) Determínese que los postulantes deben inscribirse, a través de un formulario que tendrá carácter de declaración jurada y deberán acompañar el mismo con fotocopia certificada de toda la documentación necesaria para cumplir con los requisitos definidos en el artículo anterior. Una vez confeccionados los listados de personas incluidas dentro de cada grupo, se harán conocer públicamente los mismos, y deberán exhibirse los listados por el término de cinco (5) días hábiles; pudiendo los interesados impugnar a cualquier postulante, por escrito y fundadamente dentro del plazo de cinco (5) días hábiles posteriores al último día de exhibición. Estos reclamos serán resueltos por los integrantes del Instituto Municipal de la Vivienda en conjunto con el Concejo Municipal en un plazo de diez (10) días hábiles y su decisión será inapelable. ARTÍCULO 7º) Defínase que el Instituto Municipal de la Vivienda una vez aprobado el listado definitivo de aspirantes, fijará y publicará el día, hora y lugar de realización del sorteo público, cuyo resultado se exhibirá durante tres (3) días hábiles.

Se sorteará el cien por cien (100%) de titulares e igual porcentual de suplentes, con relación a la cantidad de lotes y/o terrenos del programa que se pongan a la venta. Estos últimos mantendrán su condición de tales hasta que se produzca la desafectación de un titular. La selección de los adjudicatarios y suplentes se efectuará por sorteo público entre las personas solicitantes que reúnan los requisitos básicos de admisión del presente Programa y dentro de cada grupo. Las adjudicaciones se harán sin especificar concretamente a que terreno corresponde, entendiéndose que se efectúa en general a una de las unidades del programa.

ARTÍCULO 8º) Determinése que los adjudicados pagarán la totalidad del precio determinado, para cada grupo, en cuotas mensuales, a partir de la suscripción del contrato que confeccionará el Instituto Municipal de la Vivienda y el Área Legal del Municipio de acuerdo a lo reglamentado por parte de la presente Ordenanza y conforme la característica de la operatoria, el que deberá ser aprobado AD REFERENDUM por el Concejo Municipal.

ARTÍCULO 9º) La individualización y/o adjudicación de lotes se realizará mediante sorteo por ante Escribano Público. Concretado el sorteo, el DEM entregará la posesión del mismo al oferente adjudicatario, quien a partir de dicha fecha asumirá el pago de los impuestos, tasas, contribuciones, de orden nacional, provincial y municipal que graven el inmueble. La individualización del inmueble y consecuentemente su ubicación, medidas, linderos, etc., en ningún caso podrá ser objetada por el suscriptor. Finalizada la urbanización el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a otorgar la correspondiente Escritura de Transferencia, bajo las condiciones que se establecen en el presente programa.

ARTÍCULO 10º) Los terrenos sólo podrán ser destinados a la construcción de vivienda unifamiliar, de él o los adquirente/s, y los adjudicatarios no podrán venderlos, transferirlos, arrendarlos o cambiarle su destino. En todos los boletos de compraventa que se celebren, como así también en las escrituras traslativas de dominio que se otorguen, deberá incluirse obligatoriamente el compromiso, bajo la modalidad de cargo, que el o los adquirentes no podrán vender, ni dar locación o cualquier otra modalidad contractual asimilable, onerosa o gratuita, al inmueble objeto de la escritura de venta, por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de la respectiva escritura. Debiéndose dejar expresa constancia que la excepción a dicho cargo, es que dicha venta, locación o modalidad contractual asimilable, sea solamente de una parte indivisa del dominio a favor del concubino y/o del cónyuge en caso que se hayan divorciado, siempre que el mismo sea el que estaba inscripto en el Instituto Municipal de la Vivienda al momento de la adjudicación del terreno, reservándose el titular parte indivisa sobre el bien o en otro caso a favor de la Municipalidad de Sunchales o al Instituto Municipal de la Vivienda. La constitución de hipotecas u otras garantías con el objeto de afianzar contratos, créditos u otras obligaciones celebradas por el titular registral y destinado directamente a la construcción de la vivienda única familiar sobre el lote adquirido a través de la presente iniciativa municipal reglamentada no deberá entenderse como supuestos de actos no permitidos por el presente artículo.

ARTÍCULO 11º) Determinase que el Departamento Ejecutivo elevará al Concejo Municipal, un Proyecto de Ordenanza modificando el presupuesto Municipal para reflejar en partidas específicas los ingresos y egresos que dicha operatoria genere. Asimismo, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá resguardar los fondos ingresados por el cobro de las cuotas de esta operatoria en cuenta bancaria especial y tomando los

recaudos necesarios para evitar su desvalorización, hasta que las obras de urbanización sean ejecutadas por la Provincia de Santa Fe, en el marco del convenio firmado oportunamente con la Municipalidad de Sunchales”. Sunchales, 05 de junio de 2019”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): “Muchas gracias. Bueno, como se leía por Secretaría, este es un Despacho de un Proyecto de Ordenanza, que se presentó en el mes de marzo de este año, creo que si mal no recuerdo, fue el 14 de marzo del 2019, y el cual venimos tratando desde hace un tiempo, al menos diría, un mes atrás aproximadamente, más allá que después, en el medio, tuvimos otras actividades y el tratamiento de otros temas, que también fueron aprobados, pero digo, que fue debatido en el Concejo y de ese debate surgieron algunas cuestiones, que entiendo yo, enriquecen el Proyecto, que fueron modificadas o que fueron Artículos, que fueron agregados, que creo, que a la postre es un poco el resultado del trabajo de Comisión, independientemente de los que después de lo mencionado por mí, seguramente por el resto de los Concejales, surja de la aprobación o no de este Despacho, que hoy se presenta. El Proyecto de Ordenanza, leo ya, como quedó definitivo. El Artículo 1º) Créase en el Municipio de la Ciudad de Sunchales el Plan de Ahorro Previo denominado: “SunchaLote” para que familias de nuestra ciudad puedan acceder a la compra de un terreno municipal, que tenga como destino único la construcción de la vivienda familiar. Determinase, que independientemente de lo dispuesto para esta Ordenanza en particular, el sistema de este plan podrá ser aplicado mediante el dictado de una nueva norma, a la venta de otros terrenos o macizos. En el Artículo 2º) Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del Instituto Municipal de la Vivienda a llevar adelante la venta de 46 terrenos de similares características, de entre 200 y 240 metros cuadrados. Aquí hago la primera salvedad, fue una de las primeras modificaciones que hicimos, anteriormente decía, de aproximadamente 240 metros cuadrados, y hubo una sugerencia de hacerlo de esta forma, porque en realidad, todavía no está el plano definitivo, esto está en evaluación del Proyecto Técnico definitivo, en la Secretaría de Habilidad de la provincia, y una vez que se termine de definir, se va a comenzar con el proceso de Licitaciones. De hecho, quiero aclarar que también, dentro de la información que se solicitó, hemos recibido una nota de la Secretaría de Habilidad en donde nos decía, que en aproximadamente treinta días ya iban a comenzar con el proceso licitatorio, para realizar las obras de urbanización en este sector. Entonces decía, que esta fue una de las primeras modificaciones, entre 200 y 240 metros cuadrados, de una fracción de terreno de propiedad de la Municipalidad de Sunchales, identificada como lote 10 del Plano de Mensura N° 209.201, que se adjunta como Anexo I. En el Artículo 3º) Establece que la inscripción de los interesados en adquirir estos terrenos, deberá efectuarse ante el Instituto Municipal de la Vivienda, quien conformará a tales fines un Registro de Aspirantes, como así también, llevará a cabo la administración y el seguimiento de venta de los mismos, hasta que opere la cancelación del pago total del terreno, así como la escrituración de éste, a favor del adquirente. En el Artículo 4º) El costo de contado, de cada uno de los terrenos será de \$ 250.000. Los interesados podrán optar por las formas de pago, que a continuación se detallan: Opción A: Un anticipo del cincuenta por ciento del valor del terreno y el resto en 48 cuotas de \$ 2.610,00. Opción B: Un anticipo del treinta por ciento del valor del terreno y el resto en 48 cuotas \$ 3.650,00. Opción C: Se financiará el ciento por ciento del

valor del terreno a pagar en 48 cuotas de \$ 5.210,00. Teniendo en cuenta el contexto económico que impera en nuestro país, así como el aspecto social de este programa, las cuotas se ajustarán trimestralmente, con la tasa que, actualmente, el Municipio de la Ciudad de Sunchales tiene para actualización de deuda vencida, dispuesta por la Ordenanza Fiscal N° 2140/2011, en su Artículo 30º). Aquí también, hemos realizado una modificación, originalmente decía el 75% de la Tasa y ha quedado la Tasa como es, la Tasa hoy es del 2%, pensando en que, por un Artículo, que también agregamos al final, el Departamento Ejecutivo Municipal va a tener que resguardar los fondos recaudados, por los adquirientes de estos terrenos y el tema de la actualización también tiende, a que el dinero no se desvalorice para, en el caso de tener que hacerle frente a una probable o no, urbanización de parte del Municipio, lo voy a explicar mejor al final. Esta actualización será revisada en forma semestral, por el Instituto Municipal de la Vivienda, siempre con el fin primordial de favorecer al beneficiario de cada terreno. En los casos en que se opte por el pago en cuotas, la mora se verificará el día hábil inmediato posterior a la fecha en que debió abonarse la misma, sin que para ello sea necesario notificación o requerimiento alguno, por parte de la Municipalidad. En este caso, la Municipalidad aplicará las disposiciones establecidas en la Ordenanza Tributaria vigente. Artículo 5º) Los Requisitos que deberán reunir aquellos interesados, para inscribirse en el Plan de Ahorro Previo "SunchaLote" son: a) Constituir un grupo familiar. b) Ser mayor de 18 años y tener no menos de 5 años de residencia, comprobable, en la ciudad de Sunchales, la que puede ser atribuida a uno de los integrantes del grupo familiar. c) Acreditar ingresos mensuales, declaración jurada, más documentos que comprueben capacidad de pago. En ningún caso, el valor de la cuota a pagar por el beneficiario podrá ser superior al treinta por ciento de los ingresos económicos comprobados, del grupo familiar conviviente, libre de embargo. Este Artículo está directamente relacionado con el resguardo que debe tomar el Municipio y el Instituto Municipal de la Vivienda para analizar la situación económica financiera del adquiriente y que pueda hacerle frente a las cuotas, que se compromete a pagar. d) del Artículo 5º) que son los requisitos: Se contabilizarán todos los ingresos del grupo familiar conviviente. La comprobación de los ingresos se efectuará a partir de la presentación de los dos últimos recibos de sueldo, para los trabajadores en relación de dependencia, y de presentación de comprobantes de pago de Mono tributo y/o declaración jurada de ganancia y/o declaración jurada del impuesto a los ingresos brutos para los autónomos. e) Los empleados deberán acreditar una antigüedad no menor de 6 meses en sus empleos y los autónomos de 8 meses. f) No ser titulares ni poseedores a título de dueño de inmuebles - ninguno de los integrantes del grupo familiar, como así tampoco adjudicatarios de viviendas municipales o planes de vivienda. Excepto aquellos titulares de una única nuda propiedad, si aún viviese el usufructuario. Este Artículo, también es muy importante, generalmente años anteriores, era el que más tiempo demandaba para llevar adelante este tipo de operatorias, porque había que viajar a la ciudad de Santa Fe, al Área de Catastro para realizar las comprobaciones de que los beneficiarios del Plan no tengan otra propiedad, ahora el proceso es más rápido, pero está claro que está dirigido a todos aquellos que no tengan ningún terreno, ni una casa o una vivienda a su nombre. g) Obligar a construir la vivienda para su grupo familiar. El destino que tiene que tener el lote es ese, es la construcción de su vivienda para

el grupo familiar. h) Tener ingresos netos comprobables a la fecha de la sanción de la presente, con un tope máximo de Pesos Cincuenta mil. Se contabilizarán todos los ingresos del grupo familiar conviviente. Esto es exactamente igual a la parte de la declaración, a la parte en donde se le pedía treinta mil pesos de neto, y en este caso, lo que se intenta poner es un techo de ingresos del grupo familiar. Es decir, todos aquellos que, con sus ingresos superen los cincuenta mil pesos, no ingresan, o no califican para este Plan, porque está directamente orientado a un sector de la población en donde le cueste mucho más, acceder al sistema de créditos privados para la adquisición del lote. Entonces ponemos eso, como para tratar de, no es nuevo esto, lo hemos hecho ya, en el Loteo Rossi, pero ponemos eso, para tratar de enfocarnos más en aquellos, que más necesidad tienen, por los ingresos con los que cuentan. El Artículo 6º) Determinase que los postulantes deben inscribirse, a través de un formulario, que tendrá carácter de declaración jurada y deberán acompañar el mismo con fotocopia certificada de toda la documentación necesaria, para cumplir con los requisitos definidos en el artículo anterior. Una vez confeccionados los listados de personas incluidas dentro de cada grupo, se harán conocer públicamente los mismos, y deberán exhibirse los listados por el término de cinco días hábiles; pudiendo los interesados impugnar a cualquier postulante, por escrito y fundamentadamente dentro del plazo de cinco días hábiles, posteriores al último día de exhibición. Estos reclamos serán resueltos por los integrantes del Instituto Municipal de la Vivienda, en conjunto con el Concejo Municipal. Esto, también lo hemos agregado, en un plazo de diez días hábiles y su decisión será inapelable. Este Artículo, también si se quiere, es nuevo, es un procedimiento que se utilizaba hace mucho tiempo, cuando En el año 2006, la última vez que lo recuerdo, 2007, cuando se entregaban los planes de vivienda que, en ese momento, me parece, Plan Federal o FONAVI, no recuerdo bien, pero digamos, en donde se exponían a aquellos que iban a ser beneficiarios, cosa de que si alguien encontraba algún motivo para impugnar aquel, que va a ser titular de una vivienda en base a los requisitos que dispone la Ordenanza, que tenga la oportunidad de decirlo antes, ya ha pasado en algunas de las ventas de los terrenos de Rossi creo, que luego de la venta y de quien ha salido sorteado, que se haya hecho la adjudicación, han salido algunos reclamos informales, acerca de que tal o cual persona, podía llegar a tener una propiedad y demás. Entonces, esta alternativa se le da, para que se pueda hacer antes la impugnación de alguno de los inscriptos, posibles beneficiarios de estos terrenos. El Artículo 7º) Defínase que el Instituto Municipal de la Vivienda una vez aprobado el listado definitivo de aspirantes, fijará y publicará el día, hora y lugar de realización del sorteo público, cuyo resultado se exhibirá durante tres días hábiles. Se sorteará el cien por cien del Plan de Titulares e igual porcentual de Suplentes. O sea, cuarenta y seis titulares y cuarenta y seis suplentes, con relación a la cantidad de lotes y/o terrenos del programa, que se pongan a la venta, estos últimos, mantendrán su condición de tales, hasta que se produzca la desafectación de un titular. La selección de los adjudicatarios y suplentes se efectuará por sorteo público entre las personas solicitantes, que reúnan los requisitos básicos de admisión del presente Programa y dentro de cada grupo. Las adjudicaciones se harán, sin especificar concretamente a que terreno corresponde, entendiéndose que se efectúa en general, a una de las unidades del programa. Esto está directamente relacionado, con que todavía no están definidos los terrenos, digamos

nomenclaturamente, o catastralmente, entonces son acreedores a una unidad de terreno de ese sector, luego se sortearan las ubicaciones. El Artículo 8º) Determinase que los adjudicados pagarán la totalidad del precio determinado, para cada grupo, en cuotas mensuales, a partir de la suscripción del contrato que confeccionará el Instituto Municipal de la Vivienda y el Área Legal del Municipio de acuerdo a lo reglamentado, por parte de la presente Ordenanza y conforme la característica de la operatoria, el que deberá ser aprobado Ad referéndum por el Concejo Municipal. Esto, también es una incorporación, que ha sido fruto del debate en el trabajo en Comisión, porque bueno, se entiende, que hay algunas situaciones que no están descritas en la Ordenanza, que merecerían la reglamentación de parte del Instituto, de hecho, generalmente hacen la reglamentación, lo han hecho también en el Plan de Ahorro para Viviendas, pero bueno, en este caso, es ad referéndum del Concejo Municipal. En el Artículo 9º) La individualización y/o adjudicación de lotes se realizará mediante sorteo por ante Escribano Público. Concretado el sorteo, el DEM entregará la posesión del mismo al oferente adjudicatario, quien a partir de dicha fecha asumirá el pago de los impuestos, tasas, contribuciones, de orden nacional, provincial y municipal, que graven el inmueble; la individualización del inmueble y consecuentemente su ubicación, medidas, linderos, etc., en ningún caso podrá ser objetada por el suscriptor. Finalizada la urbanización el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a otorgar la correspondiente Escritura de Transferencia, bajo las condiciones que se establecen en el presente programa. Artículo 10º) Los terrenos sólo podrán ser destinados a la construcción de vivienda unifamiliar, de él o los adquirente/s, y los adjudicatarios no podrán venderlos, transferirlos, arrendarlos o cambiarle su destino. En todos los boletos de compraventa que se celebren, como así también en las escrituras traslativas de dominio que se otorguen, deberá incluirse obligatoriamente el compromiso, bajo la modalidad de cargo, que el o los adquirentes no podrán vender, ni dar locación o cualquier otra modalidad contractual asimilable, onerosa o gratuita, al inmueble objeto de la escritura de venta, por un término de cinco años, contados a partir de la fecha de la respectiva escritura. Este texto, que se inserta en este tipo de Proyectos de Ordenanza, en este tipo de Ordenanza, ya se hizo en las últimas que habíamos aprobado del loteo Rossi, y tiene como objetivo resguardar al Estado, al Instituto Municipal de la Vivienda de que los aspirantes al tener la posesión del terreno ya mediante escritura, no lo comercialicen enseguida y que sí o sí, tengan la obligación de construir su vivienda. Ese cargo, ese es un término, una cuestión jurídica, se define tanto en un convenio de compra venta, como luego, en la escritura. Es decir, que ningún escribano podrá transferir esa escritura a otra persona, al menos en un término de cinco años, si no se ha utilizado para la construcción de vivienda única. También se debe dejar expresa constancia, que la única excepción a dicho cargo, es que dicha venta, locación o modalidad contractual asimilable, sea solamente de una parte indivisa del dominio a favor del concubino y/o del cónyuge, en caso que se hayan divorciado, siempre que el mismo, sea el que estaba inscripto en el Instituto Municipal de la Vivienda al momento de la adjudicación del terreno, reservándose el titular, parte indivisa sobre el bien o, en otro caso, a favor de la Municipalidad de Sunchales o al Instituto Municipal de la Vivienda. Esto, también lo hemos agregado, porque han surgido este tipo de situaciones. En definitiva, puede que alguno de los que hoy constituyen el grupo familiar y son beneficiarios

de un lote se divorcien, entonces una de las dos partes puede vender a la otra o sino queda, como última instancia, la venta del lote nuevamente por el Instituto Municipal de la Vivienda, que esto ya ha ocurrido en alguna ocasión, si mal no recuerdo, en la venta de lotes del loteo Alassia. La constitución de hipotecas u otras garantías con el objeto de afianzar contratos, créditos u otras obligaciones celebradas por el titular registral y destinado directamente a la construcción de la vivienda única familiar sobre el lote adquirido, a través de la presente iniciativa municipal reglamentada, no deberá entenderse como supuestos de actos no permitidos por el presente artículo. El Artículo 11º) Determinase que el Departamento Ejecutivo elevará al Concejo Municipal, un Proyecto de Ordenanza modificando el presupuesto Municipal, para reflejar en partidas específicas los ingresos y egresos, que dicha operatoria genere, este Artículo, también ha sufrido modificaciones, le hemos incorporado la parte, que voy a leer ahora. Asimismo, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá resguardar los fondos ingresados por el cobro de las cuotas de esta operatoria en cuenta bancaria especial y tomando los recaudos necesarios, para evitar su desvalorización, hasta que las obras de urbanización sean ejecutadas por la Provincia de Santa Fe, en el marco del convenio firmado oportunamente con la Municipalidad de Sunchales. Este, es el último de los Artículos de este Despacho, que se presenta en la fecha, voy a solicitar, Señora Presidenta, la ratificación del mismo". Hace uso de la palabra, la Titular del Cuerpo Deliberativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): "Gracias, Concejal Lamberti". Pide la palabra el Concejal **Fernando Cattaneo** (PJ): "Gracias Presidenta. Bueno, quiero dejar de manifiesto alguno de los conceptos que, de alguna manera, respaldan o justifican mi voto, que adelanto va a ser negativo, con respecto a este Despacho de Comisión. Aclarar, en primer lugar, que siempre, desde mi lugar, en el trabajo en Comisión, como manifestaba el Concejal Lamberti, que han sido muchas reuniones, he manifestado mi acuerdo acerca de encontrar todos aquellos instrumentos o herramientas que permitan el acceso a la tierra y a la vivienda para la gente y que en términos conceptuales entendía, que el sistema "SunchaLote" podría llegar a ser una herramienta válida, para lograr este objetivo. Asimismo también, en el análisis de cada una de las normativas o de los Artículos de esta normativa, si bien, también he tenido participación directa en algunas de las modificaciones, también en términos generales compartía, comparto su contenido, más allá de que haya manifestado que hubiese sido conveniente, prolijo, mucho más prolijo, generar dos normativas separadas. Una que lleve adelante toda la cuestión conceptual y genere el marco normativo del sistema "SunchaLote", para luego, a través de otra Ordenanza, incorporar este macizo de tierra que se hace a través del Artículo Nº 12), en este caso, para que en definitiva, por un lado se genere el marco normativo, y luego, a través de distintas Ordenanzas puedan, en el futuro, incorporarse los distintos lotes a este sistema, pero más allá de esto, creo que hay cuestiones de fondo, que no permiten tener cierto grado de certeza acerca de la viabilidad de este Programa y también, como lo he solicitado en Comisión, en varias ocasiones, no solamente en una ocasión, y no fue ni presentado ni aclarado. Ponía de manifiesto que, para la constitución de un Plan de Ahorro previo por grupos, existe la necesidad de solicitar la autorización a la Inspección General de Justicia de la Nación, organismo que mediante la Ley Nº 23.270 es la autoridad de contralor y reglamentación de este tipo de actividades, para todo el territorio Nacional y con relación a toda per-

sona, entidad, organización o sociedad. Esto lo establece el Artículo 40º) de la Ley Nº 23.270, y en este sentido, precisamente, la Inspección General de Justicia, mediante la Resolución Nº 08/2015, reglamenta los alcances, los requisitos, las condiciones que debe tener un Plan de Ahorro y que hacen a la autorización del mismo, por parte de este Ente. Aquí, en esta Resolución, del análisis de esta Resolución, comprendemos que se plantea, en caso de que así fuese necesario incorporar este Plan de Ahorro Colectivo a esta Resolución. Decía, exige o toman ciertas consideraciones con respecto a plazos, valores, y otros derechos y obligaciones que se deben cumplir que, obviamente, en este caso, no se están respetando, y por otra parte, tampoco se ha, de alguna manera, manifestado, por parte del Ejecutivo Municipal o del Área Legal correspondiente, algún tipo de eximición específica en torno al Estado Municipal a que pueda, de alguna manera, hacerlo por afuera de esta Resolución. De hecho, a todos les consta que he solicitado un dictamen, por parte del abogado del Área Legal correspondiente del Municipio, para que nos pueda aclarar esta consideración, en donde yo considero, de que tiene que estar acogida a una determinada normativa y reglamentación y en todo caso, si existe otro punto de vista u otra fundamentación lo solicitaba, a través de un dictamen correspondiente se pueda justificar esta eximición. Esto, considero que es sumamente importante, porque si seguimos adelante con este Plan sin tener las regulaciones correspondientes, podemos estar quizás, teniendo visos de nulidad, todas las acciones que puedan llevarse adelante en el futuro. Otra de las cuestiones que, de alguna manera, también he manifestado, tiene que ver con una cuestión que está prevista en la Ley Nº 2756, que es la Ley de Municipios y Comunas, más precisamente en el inciso 8) del Artículo 41º) que establece la facultad de celebrar contratos sobre las propiedades inmuebles de la Municipalidad, con autorización del Concejo Municipal. Nosotros advertimos, que el convenio que ha firmado el Intendente Municipal con autoridades del Gobierno Provincial, no ha sido refrendado por el Concejo Municipal, habida cuenta que establece derechos y obligaciones por parte de ambas partes y que, en definitiva, pone a disposición. Esto lo dice una de las cláusulas del convenio, pone a disposición un terreno o un macizo de tierra propiedad de la Municipalidad de Sunchales, debería haber tenido la autorización del Concejo Municipal, tal cual lo establece el Artículo 41º) de la Ley Nº 2756, pero no sólo aquí terminan los argumentos, sino que también, no se ha constatado el procedimiento de factibilidad necesario por la normativa local, para este tipo de loteos. Si bien sabemos, que está emplazado este terreno en una localización admitida para las urbanizaciones, a través de la Ordenanza de los Distritos de Urbanización Futura, sabemos bien que tiene que tener una factibilidad específica cada loteo, determinada por las autoridades hídricas y autoridades ambientales de la provincia, cuestión que no ha sido presentada, que ha sido pedida también en trabajo en Comisión y que no ha sido presentada por el Ejecutivo, por lo tanto, no sabemos si realmente cuenta con esta factibilidad específica. Cabe recordar, un ejemplo cercano a esta situación, que tiene que ver con la última vez que solicitó el Departamento Ejecutivo Municipal, la aprobación o la confianza por parte de este Cuerpo Legislativo, basándose en análisis de pre factibilidad del Ente provincial, ya sea de Aguas como de Medioambiente, cuando se produjo la adquisición del terreno para el Complejo Ambiental, y ya sabemos el resultado que obtuvo esta situación. Hoy, tiene un recurso de amparo, que todavía no se ha resuel-

to, por lo tanto, estas cuestiones, también han quedado en un gris difícil de resolver. Por último, una cuestión que mencionaba el Concejal Lambertini, que tiene que ver con una de las incorporaciones del último Artículo en torno a la protección de los aportes de los beneficiarios. Tampoco nos queda muy claro, cuál va a ser la protección que van a tener los aportes y los ahorros volcados al Municipio, por parte de aquellas personas que sean beneficiadas con el sorteo de los cuarenta y seis potenciales lotes, ya que en definitiva le da al Ejecutivo algunas herramientas entorno a resguardar la capacidad adquisitiva o el poder adquisitivo de los recursos, pero no se especifica de qué manera, por lo tanto, en un contexto inflacionario como el que tenemos, realmente hoy, estar dejando aportados recursos monetarios, sin la certeza acerca de cuál va a ser el destino, sabiendo que en definitiva, todavía no existen convenios específicos firmados, ni tampoco compromisos específicos de que es lo que va a aportar cada parte, vale recordar que en el convenio general firmado por el Gobierno Provincial no se especifican el tipo de obra, presupuestos, montos aportados, plazos, etcétera, creo que también existe un riesgo, en cuanto al aporte o el destino que puedan llegar a tener estos recursos. En definitiva Señora Presidenta, repito, desde el primer momento he defendido, he procurado encontrar alternativas para que todos los Sunchalenses puedan tener tierra y vivienda, pero no de esta manera. He solicitado información y he solicitado también que, en todo caso, nos tomemos el tiempo necesario, como para poder contar con toda esta documentación y podamos, en todo caso, o pudiéramos, sacar un Despacho de manera unánime, no entiendo los motivos por los cuales, existe tanta premura, tanto apuro en querer sacar esta Ordenanza, o mejor dicho, lo intuyo. Estamos en un momento muy especial, en donde se hacen muchas cosas, en donde estamos viendo, que se realizan muchos lanzamientos y muchas inauguraciones de manera muy apresurada, no hace falta que las enumere, pero están a la vista, y creo que este es uno de los motivos por los cuales, también existe tanta premura. Repito, siempre ha existido de parte de mi banca, desde mi lugar, la predisposición de contar con mi voto positivo, siempre y cuando existieran las condiciones y la documentación que es la mínima, que creo que se requiere o se debe requerir en este tipo de casos, sobre todo para defender los intereses del vecino. Creo que es esta, en definitiva, el fondo de la cuestión que estoy planteando aquí, no estoy queriendo coartar una herramienta de acceso a la tierra, sino que todo lo contrario, tratando de proteger los intereses de los vecinos. Gracias". Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): "Gracias, Concejal Cattaneo. Si algún Concejal quiere hacer uso de la palabra". Pide la palabra el Concejal **Oscar Trinchieri** (PAVS): "Sí, un poco estos aspectos los hemos venido conversando en reuniones de Comisiones y realmente, yo también quiero dejar perfectamente aclarado que estoy absolutamente de acuerdo, porque en los hechos es uno de los dramas que tenemos los sunchalenses, es generar suelo para viviendas y ese es uno de los grandes objetivos, en los hechos, hemos acompañado todo lo que sea en su momento, la adquisición de las catorce hectáreas, el macizo de catorce hectáreas, y además, en cada oportunidad que había cosas realmente trascendentes, que tenían que ver con beneficios para los vecinos, hemos demostrado o he demostrado, estar absolutamente en tiempo record, acompañando las propuestas del Ejecutivo Municipal, como sin ir más lejos, esta autorización para la construcción de esas cuadras de pavimento, que creo, que fueron cua-

renta y ocho horas de la presentación del Proyecto, ya salió aprobado unánimemente. Esto demuestra, que a la hora de las cosas importantes tenemos que estar acompañando, y nunca hemos tenido dudas, como también, y esto creo que es lo que debo dejar claro. Siempre se, y esto son aspectos que señala el bloque oficialista, trata de agotar todas las instancias de acuerdo, porque es una forma de encontrarle, entre todos, una salida, de algún modo, acordada, y bueno, en esto, se ha venido trabajando y como bien decían, el Concejal Lamberti, hemos hecho algunos ajustes, vinculados al Proyecto de Ordenanza del cual hablamos, pero resulta que después, en un momento, cuando venimos pidiendo informaciones, que ahí tiene que ver con la importancia, que son cuestiones de fondo y que, de alguna manera, nos obligan a ser responsables. Más allá del deseo de sacarlo, por las cuestiones que intuye el Concejal Cattaneo y que yo también, pero digo, estamos generando una definición que es altamente peligrosa, porque quedan muchos hilos sueltos, y es allí, donde yo acudo a la buena fe de mis pares del oficialismo. Hay un, lo ha dicho y lo voy a recalcar, lo ha dicho el Concejal Cattaneo, hay un convenio previo, suscripto entre el Gobierno Provincial y el Intendente Municipal, en donde es absolutamente trascendente, se están poniendo a disposición catorce hectáreas al Gobierno Provincial para que se lleven adelante obras. No aparecen las obras, esto y hay una cuestión que, por un lado habrá que evaluar la legalidad del hecho, nosotros estamos aprobando una Ordenanza que tiene un impacto directo sobre este convenio de gestión, que apareció no en las primeras reuniones, sino cuando empezamos a conversarlo, lo aportó uno de los Concejales del...; y lo primero que pedimos, que creo, que tiene que ver con el sentido común es una copia del original. En realidad, esto es una fotocopia de un convenio marco, que no tiene la firma, pedíamos una copia, que me parece, tiene que ver con una cuestión de responsabilidad del trabajo del Concejal, nada más que eso. O sea, probablemente no estemos dudando, pero nos parecía que teníamos que tener el documento, bueno, esto no apareció, por lo tanto es una cuestión central. Estamos aportando catorce hectáreas, después cuando uno va leyendo este convenio, que habría suscripto el Intendente Municipal con el Gobernador de la Provincia, que no pasó por aquí para que lo autoricemos y seguramente hubiese sido autorizado, pero me parece que amerita que tenga una Ordenanza, que autoriza al Intendente a firmar, hace referencia en el aire que el Gobierno Provincial estará evaluando cuáles son, en el término de, lo dice en un artículo, el Gobierno Provincial estará evaluando cuál es el aporte económico que estará brindando y cuál será el aporte en lotes que le quedará, en definitiva, a la provincia por esto. Entonces, son cuestiones que esto también dice, que va a depender de un convenio específico, ese convenio específico no aparece y ahí, es donde claramente podríamos determinar, qué es lo que pone cada uno. Yo decía, en las reuniones de Comisión, que lo que más me interesa en esto, es poder darle tranquilidad e información a aquel que está interesado en participar, porque sabemos, a todos nos preguntan "che, ¿Qué pasa?". Por eso es que digo, yo acá me juego mucho, cuando estoy cuestionando esto, porque en realidad se puede suponer que se está poniendo palos en la rueda en algo, que estoy exactamente en la antípoda, porque avalo, celebro que se avance en este tipo de cosas, pero también, desde el punto de vista no puedo generar un acto demagógico, decir sí firmo lo que venga, si no tengo certezas para poder hablar con un vecino y decirle, che mirá, a vos te va a tocar este lote, estas van a ser tus condiciones, porque está

bien, queda abierto, como que el cordón, pero en definitiva, no hay un Convenio específico que yo pueda después hacer valer. Entonces, lo que no quiero es quedar en el aire, y dejar pasar esta situación, aún con el riesgo de que diga che, vos quisiste parar o vos paraste una cosa tan importante, como la posibilidad de que vecinos sunchalenses puedan acceder al terreno. No, no voy a parar, voy a acelerar, en la medida de que tenga la tranquilidad de que en este Recinto hacemos un análisis absolutamente serio del tema, porque lo hemos demostrado. Distinto sería o lo que no me gustaría, es que aún, en esta situación, que probablemente de acuerdo a cómo están dadas las cuestiones de la mayorías y las minorías, adelanto y manifiesto que mi voto va a ser negativo, pero en función de las mayorías y las minorías, probablemente salga aprobado. Lo que no puedo hacer, es dejar de manifestar con un fuerte fundamento de los por qué, los porque no y que me gustaría que salga. Después, que podamos haber autorizado a suscribir al Intendente este Convenio Marco, poder tener precisión de cuáles son las obras que se estarían haciendo. Hay otro aspecto, que no me parece menor y que también lo recomiendo, porque esto, en función de la intuición que tenemos, le pido, de acuerdo al resultado de la votación si fuese, si llegaría estar aprobado que, por favor, que por favor, se respete lo que hice referencia al comienzo de la Sesión, acá claramente manifiesta y lo vuelvo a repetir, queda prohibido durante quince días anteriores a la fecha fijada para los comicios, la realización de actos inaugurales de obras públicas, el lanzamiento o promoción de planes, proyectos o programas de alcance colectivo, y en generar la realización de todo acto de gobierno, que pueda promover la captación directa del sufragio, a partir de cualquiera de los candidatos a cargos públicos electivos. Por favor, aquí sí insisto, quiero apostar a la ética, a la honestidad, al respeto de las normas legales hacia el Ejecutivo Municipal y hacia, insisto, ojalá se modifique la posición y que podamos seguir trabajando sobre esto, para tener todas las certezas y que los seis podamos aprobarlo, en la medida que salga aprobado, que se respete el Artículo 6º) de la Ley Nº 12.080. Nada más, Señora Presidenta, muchas gracias". Hace uso de la palabra, la Titular del Cuerpo Colegiado, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): "Gracias, Concejala Trinchieri". Pide la palabra el Concejala **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Voy a tratar de decirlo sin faltar el respeto, de la misma manera que los dos Concejales que hablaron antes, de lo que estoy hablando yo ahora, dicen que entienden o pueden llegar a entender la premura con la cual el Bloque Oficialista quiere aprobar el Proyecto, puedo decir exactamente lo mismo de Ustedes, que puedo llegar a entender, no lo voy a decir, puedo llegar a entender la premura por no aprobarla. ¿Se entiende lo que digo? Por lo que resalta y por lo que destaca el Concejala Trinchieri, es decir, parece que el miedo de la aprobación o no aprobación del Proyecto tiene que ver con el acto eleccionario y no, con lo que el Proyecto hace, lo dijeron Ustedes, es palabra de Ustedes. Yo, lo que quiero decir, es lo siguiente; este Proyecto hace tres meses que está en Estado Parlamentario, lo hemos hablado hace dos meses atrás, si mal no recuerdo, creo que, con un buen criterio dijimos, bueno, si tienen intenciones de aprobarlo, vamos a tratar de incorporar la mayor información posible, la información con la cual contábamos, la que estaba disponible, para que todos puedan llegar a tener, al menos, la mayor de las seguridades a la hora de decir sí o decir no, que es lo que, en definitiva, hacemos acá. Lo que pasa, que generalmente, el noventa y nueve por ciento de las veces o el noventa y cinco por ciento de las veces decimos

que sí, todos, pero hay algunas cuestiones, que quería aclarar. En realidad, el Plan “Mi Tierra, mi Casa” que es el, por el cual el Intendente suscribe el convenio para la urbanización, es un Plan que existe desde el año 2007 o 2008 aproximadamente, creado por el Gobierno Provincial y hay alrededor de, bueno las voy a nombrar, porque en realidad son muchísimas las localidades de nuestra provincia que se han valido de este Plan, para poder realizar urbanizaciones o viviendas en lote propio o en lote municipal, pero voy a mencionar las localidades que han firmado convenios para realizar este mismo tipo de urbanizaciones: Alvear, Avellaneda, Cañada de Gómez, Carcarañá, Cayastá, Colonia Belgrano, Colonia Dolores, Coronel Domínguez, Correa, Empalme, Villa Constitución, Firmat, Helvecia, La Rubia, La Vanguardia, Laguna Paiva, Las Rosas, López, María Teresa, Montes de Oca, Nelson, Piemonte, Rafaela, Reconquista, Román, Rosario, Rufino, San Javier, San Jerónimo del Sauce, San Lorenzo, Santa Clara de Buena Vista, Santa Fe, Santa Rosa de Calchines, Totoras, Venado Tuerto, Vera, Villa Cañas, Villa Eloisa, Villa Gobernador Gálvez y Villa Ocampo, con esto quiere decir, que hay mucho antecedente jurídico, legislativo, como para poder analizar las decisiones también, que uno toma como Concejal, es decir, apruebo. En realidad, también están un poco las cosas mezcladas, porque es como decía el Concejal Cattaneo al principio, el sistema, digamos, todos entendíamos que era un sistema interesante, para poder llegar a gente que, de otra manera, no podría llegar a tener un lote. Hay que tener también el concepto, que yo no sé, si a lo mejor lo pude transmitir de la manera en la cual quería, pero el concepto es que las personas que se adhieran a este Plan y que tengan estos beneficios, que son clarísimos los beneficios por el costo del lote, por la cantidad de cuotas y por la baja tasa, tengan un período de pago, previo a la entrega del terreno, como para poder asegurar también, los ingresos a las Arcas Municipales de estos pagos. Por eso también, el tema era de que se tendía y también hay antecedentes de planes similares, los invito a que lo consulten en Venado Tuerto, por ejemplo, en donde ni siquiera definen cuál es el terreno, simplemente dice, terrenos que la Municipalidad tenga a futuro, van a ser incorporados a este Plan y se le van a dar a los adherentes, es decir, un terreno por la plusvalía de futuras urbanizaciones. En este caso, como teníamos ya las catorce hectáreas adquiridas por el Municipio, un Convenio Marco firmado por el Intendente Municipal con la provincia, que después, y esto lo charlamos en Comisión, cuando venga el Proyecto definitivo con todas las características especiales, porque toda la parte técnica la desarrolla el Gobierno de la Provincia, como la ha desarrollado en muchas de las localidades que yo mencionaba, ahí va a venir otro Proyecto, en donde este Concejo lo va a tener que ratificar y es, en donde van a estar explícitas quizás, algunas de las cuestiones que planteaba el Concejal Trinchieri, en cuanto a lo genérico, que es el Convenio, muchas veces los convenios son así, de hecho, es el mismo convenio que firmaron todas las localidades, que mencioné hasta el momento. Entonces, incluimos al final, porque bueno, se ponía en duda si la provincia iba realizar o no la urbanización, independientemente de las condiciones, que las condiciones serán discutibles también, pero digo, se ponía en duda, si la provincia iba a realizar la urbanización de estos terrenos, recordemos que son cuarenta y seis, aproximadamente el veinte por ciento de la totalidad de los terrenos del macizo. Digo, se ponía en duda eso, recibimos una nota de la Secretaría de Habilidad en donde nos decía, que en un plazo no menor a treinta días, iban a comenzar con el proceso

licitatorio, para llamar a realizar cada una de las obras que se van a realizar en el loteo. ¿Las obras cuáles son? Las que habitualmente se hacen en los loteos. El Área Técnica del Municipio ha trabajado, esta carpeta la teníamos ahí, con los informes de lo necesario, para ya sea electricidad, ya sea cordón cuneta, cloacas, pavimento en la Avenida Central, en primera instancia, es ripio en las calles laterales, me debo estar olvidando de algo seguramente, todo lo que es arbolado, en definitiva, todo lo que se dispone para una nueva urbanización. Por otro lado quería decir, que yo integro el Instituto Municipal de la Vivienda prácticamente, bueno, salvo cuatro años, pero prácticamente desde el año 2005 y creo, que el Instituto Municipal de la Vivienda está totalmente capacitado para llevar adelante un plan de estos, porque eso también se discutió en el trabajo en Comisión y se puso en duda. Yo creo, que está totalmente capacitado, y creo que es una obligación nuestra y por supuesto del Intendente, de fortalecerlo cada vez más, para que sea el Instituto Municipal de la Vivienda quien se transforme en el ejecutor de estos planes y que los haga como algo habitual, independientemente de las autorizaciones o no que necesite, por la parte formal del Concejo Municipal. Eso es, en definitiva, lo que discutíamos también, cuando se decía que faltaban algunos detalles, por ejemplo, si se muere el beneficiario, de qué manera accede el otro, bueno, que lo reglamente el Instituto Municipal de la Vivienda. Digo, si no es el trabajo del Concejo, prácticamente termina siendo el del Ejecutivo, esa es mi impresión, es una opinión muy personal, pero bueno, por haber estado durante más de diez, doce años trabajando en el Instituto Municipal de la Vivienda, entiendo que tiene todas las cualidades, como para llevar adelante un Plan como este, como lo hace con el Plan de Ahorro previo para viviendas. Después, de la misma manera que Usted, Concejal Cattaneo, solicitó a su Asesor Legal información sobre lo que mencionaba recién, sobre la Inspección General de Justicia. Bueno, nosotros también lo hicimos. ¿Por qué? Porque recurrimos a personas que conocemos, que son especialistas en el tema jurídico, relacionado con lo municipal. En este caso, en lo personal, me he comunicado con gente del Estudio Gaggiamo de la ciudad de Santa Fe que tienen antecedentes, pueden buscarlo en cuanto a la emisión de dictámenes de tipos normativos. Esto, para serle sincero, yo ayer, en un momento, cuando ya habíamos terminado de debatir, me parece que fue Usted el que dijo, que no valía la pena seguir con el tema, porque ya estaban las posiciones tomadas, pero bueno, lo que dice el Estudio Gaggiamo, es que estima desacertado el planteo efectuado, pues la Normal Federal que cita actualmente, corresponde a la Ley Nacional Complementaria permanente de Presupuesto N° 11672 TO 2014, Artículo 174º) no tiene injerencia directa alguna, en relación a las competencias propias de las Municipalidades de la Provincia de Santa Fe, sobre la promoción de programas sociales tendientes al acceso de vivienda familiares, mediante la venta de terrenos municipales. Basta con señalar las prohibiciones contenidas en los Artículos 5º) y 123º) de la Constitución Nacional o los Artículos 55º) inciso 5), 106º y 107º de la Constitución Provincial y la Ley local N° 2756, para arribar a dicha conclusión. En especial, cuando la 2756 en su Artículo 11º) enuncia expresamente la competencia de los Municipios Santafecinos en relación a la venta de inmuebles destinados a planes conectivos de vivienda, para grupos familiares de escasos recursos, y eso es lo que estamos haciendo aquí, que se inscriban para ello, una aplicación de reglamentos de adjudicación, con miras al cumplimiento de los objetivos previstos en el in-

ciso 51) del Artículo 39º) de esta Ley. Esta última disposición, el Artículo 39º) inciso 51) alude, como atribución o deber del Concejo Municipal el hecho de fomentar la vivienda popular. Cabe destacar, que el proyecto de Ordenanza apunta a personas, cuyo núcleo familiar no supere un ingreso de cincuenta mil pesos, y por último está la conclusión. Entiendo que resulta incorrecta la citada, esa normativa expresada por, o la normativa de la Inspección General de Justicia, tanto desde el plano subjetivo vinculado necesariamente a los ámbitos competenciales, ya que el Artículo citado de la Ley Nacional está dirigida al Poder Ejecutivo Nacional por intermedio de la IGJ, sin competencia en materia estrictamente municipal y también en lo respectivo al plan objetivo, pues dicha norma federal apunta principalmente a todo requerimiento público de dinero, sea crédito o ahorro, cuando el Proyecto de Ordenanza remitido, trata acerca de un plan de acceso a un inmueble, a fin de construir una vivienda familiar, posibilitando que el eventual pago que realicen los particulares que resulten seleccionados, sea de modo fraccionado con una tasa de interés determinada, sin que ello implique una actividad comprendida en lo establecido por la Ley Nacional, en suma, la Ley Federal citada, no resulta aplicable al presente supuesto local. En definitiva, digo, uno también toma sus recaudos, porque más allá de la trayectoria que cada uno puede llegar a tener dentro del Concejo, la responsabilidad la tenemos siempre. Hablaban de buena fe, antes, Yo, la verdad, no me atrevería tampoco a decirlo, porque no creo que ninguno de Ustedes tenga mala fe, sinceramente, y lamento si alguno piensa que alguno de nosotros podemos no tenerla, la verdad, lo lamento si es así, pero digo, en realidad, hemos tratado de tomar todos los recaudos posibles para que esto funcione, entendiendo o confiando de que, esto se lo admito, es decir, porque evidentemente todavía la provincia no está abriendo las calles y haciendo el cordón cuneta, pero confiando en que esto va a venir pronto, y sino tomando el resguardo de que, el dinero de, porque además, estamos hablando de tiempos, o sea, la administración provincial puede cambiar o no, eso puede ser una cuestión anexa a todo esto que estamos discutiendo, pero una vez que la provincia comienza con las licitaciones, bueno, deberían comenzar a realizarse los trabajos, y si esos trabajos por alguna situación, que no la avizoro al menos, pero por alguna situación no comiencen, bueno será el Municipio quien se tenga que hacer cargo de la urbanización de estos terrenos, para que los beneficiarios tengan la tierra, tal cual se la estamos, de alguna manera vendiendo, a través de este Proyecto de Ordenanza. También hay que decir que, lo había dicho cuando fundamenté originalmente el Proyecto, las tres manzanas que se destinarían para esto, son las que están más próximas a la calle Madre Teresa de Calcuta, para lo cual se entiende, que la urbanización y la conexión con otras arterias de la localidad serían mucho más fáciles y menos problemáticas de realizar, que otras que estén más al fondo y en donde haya que intervenir más, en cuanto a la urbanización. La verdad, que yo creo que es un Proyecto que es muy bueno, que ha generado una expectativa importante en la población y, fundamentalmente, en todos aquellos que es la única manera, por la cual, van a tener la posibilidad de acceder a un terreno. Creo que ha pasado el tiempo suficiente, porque reitero, fueron tres meses de que está el Proyecto, más allá de que hay otros proyectos que después tengo que presentar, uno que venció, que hace más de un año que fue presentado, año y medio, pero digo, es un tiempo prudente, como para tomar una determinación, y creo que las cosas estaban dadas,

como para que esa determinación se haga en este momento, o se haga anteriormente a esto, y creo que ese tiempo y por eso está en esta fecha, fue más por tratar de lo que habíamos charlado en su momento, de aportar nuevas cosas, de hecho la nota llegó la semana pasada, si mal no recuerdo, de la Secretaría de Habidad, pasó para aportar nuevas cosas, para que Ustedes tengan mayor documentación, como para poder tomar la decisión. Respeto absolutamente el voto, lo respeto porque para eso estamos y no siempre las cosas tienen que ser en consenso, pero quería dejar en claro, que nosotros entendemos, que hemos realizado un trabajo responsable, y aquí se están mezclando otras cuestiones, que no tienen nada que ver, el Intendente sabrá lo que tiene que hacer. Es decir, nosotros, como Concejales, lo que tenemos que hacer es aprobar o no aprobar una Ordenanza. Gracias". Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): "Gracias, Concejal Lamberti". Pide la palabra el Concejal **Fernando Cattaneo** (PJ): "Gracias Presidenta. Bueno, justamente de esto estamos hablando, de expectativas. La intención nuestra es precisamente, no generar falsas expectativas en torno a una cuestión, que a criterio nuestro, obviamente, y acá vamos a una cuestión de criterios, todavía no están del todo cerradas, del todo consolidadas, como para estar hoy generando un anuncio tan concreto. Por otra parte, decirle que no me puede llevar al mismo terreno de esta cuestión de la especulación política, podríamos decir, porque en todo caso, yo no he dado mi voto negativo sin ningún tipo de justificación, sino lo hago con sobrados fundamentos, que a mí entender son válidos, y para no estar hoy, en condiciones de hacerlo. Haciendo hincapié nuevamente a una cuestión que dije al principio, desde el primer momento he manifestado mi voluntad para acompañar este proceso, porque entendía que desde el punto de vista conceptual era innovador, podríamos decir, válido, que desde el punto de vista del contenido normativo también, más allá de esta desprolijidad que hacía referencia al principio, que tenía que ver con el desglosamiento normativo marco, por un lado y de la sesión de los terrenos por otro, porque en definitiva también es una cuestión que se puede dejar pasar, pero, repito, existían, existen a mí entender, cuestiones todavía no consolidadas, que tienen que ver con situaciones que tienen que generarse en el futuro, compromisos, montos, plazos que todavía no están sellados, y que no podemos estar confiando simplemente en la buena predisposición o la buena voluntad del Gobierno Provincial o en el Gobierno Nacional, en todo caso. Digo, hay sobrados motivos que nos demuestran también, que a veces la confianza mata al hombre, y en este caso, teniendo en cuenta que estamos poniendo en juego aportes de los ciudadanos de Sunchales y que también nos genera dudas, en cuanto a su aplicabilidad, en un contexto inflacionario como el que tenemos, la posibilidad de que en todo caso el Estado Municipal tenga que hacerse cargo ante la inacción del Estado Provincial de llevar adelante las obras de infraestructura, repito, en un contexto inflacionario como el que tenemos, con una alta desvalorización del poder adquisitivo de la moneda, genera un alto riesgo en torno a los aportes realizados por los beneficiarios. Por lo tanto, repito, entendía que debíamos estar todavía tomándonos el tiempo necesario para contar con aquella información que, en definitiva, nos pueda satisfacer para que hubiese podido salir el voto de manera unánime, porque repito, en el fondo estamos, estoy totalmente de acuerdo con la herramienta de poder generar tierra y vivienda para los ciudadanos de Sunchales. Gracias". Hace uso de la palabra la

Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias, Concejal Cattaneo”. Pide la palabra el Concejal **Leandro Lambertini** (FPCyS): “Solamente para hacer, es un debate no es cierto, yo no lo tomo como nada personal ni mucho menos, simplemente tomé al decir lo de la premura, tome palabras que dijeron Ustedes, pero yo le pregunto esto Concejal, Usted hace referencia a la forma en la cual se van a guardar los Fondos, o sea, planteémonos el peor de los escenarios, el peor de los escenarios, nosotros guardamos los Fondos y se desvalorizan, de acuerdo a lo que Usted está diciendo. La Provincia no manda el dinero para la urbanización. ¿Usted no aprobaría una Partida Especial en el Presupuesto del año que viene, para hacer la urbanización de estos lotes y poder entregárselos a los beneficiarios? Yo sí. Digo, hay muchas formas, muchas formas de tratar o sea, el Estado no tiene que ganar dinero, el Estado lo que tiene que hacer es administrar el dinero eficientemente, para tratar de darle soluciones a la comunidad. ¿Qué necesita la comunidad? Tierras. Es mi opinión, podemos estar en desacuerdo, pero digo, yo no veo un peligro en el hecho de que no podamos cumplir con el beneficiario de la misma manera, que quizás, haya ocurrido en otras situaciones, con esto no quiero machacar ni mucho menos, pero bueno, ya hemos pasado por esto. Yo no veo un peligro, inclusive, el Estado se puede hacer cargo, nosotros como Estado local nos podemos hacer cargo si falta dinero, en función de que se desvalorizan los ingresos, nos podemos hacer cargo, porque en definitiva se lo estamos dando a gente que necesita y a gente que, de otra manera, no podría llegar a tener un lote, esa es la conclusión que uno evalúa. Después, yo entiendo todas sus dudas, Usted las podrá tener, yo a lo mejor no, porque por ahí uno tiene más contacto o conoce el accionar de las personas, con las cuales estamos interactuando en la provincia, pero digo, me parece que por ahí pasa la cosa y eso quería decir, nada más Señora Presidenta”. Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Colegiado, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias, Concejal Lambertini. Les recuerdo que no deben dialogar entre Ustedes, sino dirigirse a esta Presidencia”. Pide la palabra, la Concejala **María José Ferrero** (Cambiamos): “Bueno, primero yo tengo una decisión tomada, después de pensarlo mucho, de conversarlo con los chicos de mi equipo y consultar con Concejales de otras localidades, pensando en las personas que me hablaron, pensando y usando la palabra ética, responsabilidad, pensando en qué es lo mejor y pensando que todos tenemos que ser responsables de nuestros actos, me parece fantástico lo de la Ley N° 12.080, hay que respetarla y pasa por la consciencia de cada uno. Creo, que a la gente ya no la tenemos más que pensar, que la podemos manejar, como se hacía en algún momento, que te daban una zapatilla y después te daban la otra, acá tenemos que pensar en el bien común. Yo voy a votar a favor de esto, pero no porque piense, que algunos van a decir que estoy a favor del Oficialismo, otros pueden pensar que si hubiese votado en contra, hubiese dicho lo contrario, a mí, ninguno, gracias a Dios, acá trabajamos todos con mucha responsabilidad y respetándonos. Creo que hoy, tenemos que pensar en el bien común y va a pasar por la consciencia de cada uno, del Gobierno de turno, espero que con esto no se haga política barata, yo no soy partidaria de eso, así que apelo a las personas del Bloque Oficialista, que le hagan llegar estas palabras al Sr. Intendente. Creo que la gente, cuando hubo personas que se acercaron y piensan en esto, que pueden llegar, que son necesarios, los lotes son necesarios. Así que creo, que entre todos tenemos que pensar

en el bien común, apostar a que este loteo se lleve a buen puerto, se haga con responsabilidad, con ética y con moral. Nada más que eso, Señora Presidenta”. Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias, Concejala Ferrero”. Pide la palabra el Concejala **Oscar Trinchieri** (PAVS): “Antes de decir, lo que quería decir, quiero manifestar, Señora Presidenta, de que yo apuesto al bien común, yo apuesto a generar desde el Concejo Municipal todas las herramientas, para que nuestros vecinos puedan llegar a tener su vivienda digna y más, en aquellos sectores que tienen algunas dificultades para llegar de otra manera, pero eso no quiere decir, que deje de llevar adelante un trabajo, que para mí, es absolutamente fundamental, que es el que nos ocupa, como Concejala de la ciudad, llevar adelante una defensa de los intereses de los vecinos, de los intereses del Municipio, tratar de no cometer errores, porque aquí, como todos sabemos, se generan las leyes, las leyes de la ciudad, las leyes municipales. Antes se decía, en algún momento, el Concejala Lamberti refería, a que debíamos ceder, de algún modo las facultades, en este caso, al Instituto Municipal de la Vivienda, para que lleve adelante la reglamentación o los convenios, que fue otro de los temas que a mí se me pasó manifestar, que en realidad me hubiese gustado poder tener esos instrumentos, porque en definitiva, esos instrumentos son los que le van a dar el vínculo legal jurídico al Municipio, con ese vecino que salga sorteado del Plan de Ahorro. Entonces, me parecía importante, sobre todo porque, como también se ha dicho acá, en cada oportunidad que ha venido desde el Instituto de la Vivienda o desde el Ejecutivo Municipal, nos ponemos a trabajar y en reunión de Comisión siempre, la palabra que usaba el Concejala Lamberti es, se enriquece, se saca, se pone, creo que eso es lo importante que tienen estas reuniones intensas que nosotros generamos desde aquí, porque cada uno aporta lo suyo, todos con el objetivo de que ese instrumento final salga el más finito, el más rico y el que menos agujeritos deje en el medio, por eso es que, insisto. Otro aspecto que quería destacar, recién manifestaba el Concejala Lamberti, que ayer, después que tuvimos la última reunión, llega un dictamen de unos profesionales que habían hecho la consulta, fíjense que importante hubiese sido contar con ese dictamen, para claramente liberar un punto, que nosotros habíamos planteado como una cuestión central, por eso digo, llegó después, y tenemos que sacar hoy, no en un acuerdo total, ese es un aspecto. El otro aspecto, que yo no me voy a cansar de decir, porque también me parece que, por ahí se mezcla, el Convenio firmado, una copia del Convenio firmado entre el Gobernador y el Intendente Municipal. Nosotros hemos tenido una copia, pedimos una copia tiene, obviamente, como un Convenio Marco en su última parte, no dice los días del mes de octubre del diecisiete, seguramente esto pudo haberse modificado, pero digo, si está a las vueltas, ¿cómo no se aporta esto? Porque además, yo no dudo de que puede haber sido cierto, pero que esté firmado, una fotocopia firmada me parece que es básico y no estoy involucrándome o cuestionando este plan tierra y vivienda que ha generado, como decía el Concejala Lamberti, desde hace tantos años. No, porque si no se mezclan las cosas, digo este que es mi Convenio, de la Municipalidad, en donde estamos poniendo a disposición catorce hectáreas, no es un dato menor esto, entonces, estos aspectos son los que hay que dejar perfectamente claros, porque daría la impresión que todo se diluye, a través de que hay que confiar o no confiar. Claro que vamos a confiar, pero tenemos, en todo lo que hacemos, en nuestra vida particular tam-

bién, antes de tomar una determinación pedimos tener todos los elementos claros y después avanzamos, esas son las cuestiones que, de alguna manera, quiero que quede absolutamente plasmado. Es por eso, porque si coincidimos en que el camino y el instrumento es válido, estamos pidiendo el Convenio debidamente firmado, el Convenio específico de cuál será la obra, sabemos que será cordón cuneta, qué va a aportar y cuánto le va a quedar a la Municipalidad, son aspectos que a mí me parecen absolutamente centrales, por eso mi voto. El otro aspecto, y ya para terminar, cuando se agregó, se agregó en Comisión ese aspecto que dice, que se va a ir armando un Fondo Especial, decía el Concejal Lamberti, porque está la posibilidad, pensemos lo peor, de que no salga adelante. Digo, el anclaje está planteado en este aporte, desde eso venimos hablando siempre, en el aporte que haga la provincia en infraestructura, para lo cual, para nosotros es muy importante. Entonces, eso deja abierta una puertita que dice “che, probablemente no salga”, o puede no salir y dejamos abierta esa puerta, y que sí, como decía también, en este juego del diálogo, si hubiese estado planteado así, como un esquema en donde el Estado claramente ponga en marcha un proceso de Plan de Ahorro previo, pero bueno, estaríamos hablando de un Plan de Ahorro previo, y seguramente nos pondríamos de acuerdo, pero nos correríamos de la posibilidad de que no ceda el Gobierno con este Convenio, no haga toda la infraestructura, y por supuesto, que estaríamos trabajando, y esto es una posibilidad. Esto está vinculado también, con lo que había dicho el Concejal Cattaneo de poder hacer, que a mí me parecía muy prolijo, una Ordenanza que defina el sistema de ahorro previo para acceder a la tierra, único, y después, porque también se charló en Comisión, y después, la afectación de este macizo de catorce hectáreas y que no sea junto, en una sola Ordenanza, sino que aparezca el instrumento y después decimos, son para estas catorce hectáreas, son para las cinco hectáreas que aparecieron en otro sector de la ciudad, son para..., no todos juntos, para que después tengamos que volver a hacer otra Ordenanza, cuando aparezcan otros terrenos. Eso quería aclarar, Señora Presidenta, gracias”. Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias Concejal Trinchieri”. Pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): “Para acordarme de lo último, tranquilamente digamos, como Concejal, Usted tiene la facultad de presentar o un Despacho distinto, o el Proyecto de Ordenanza que hace el sistema y luego otro Proyecto de Ordenanza, que hace los lotes, eso queda claro. Otra cosa, que yo pregunto. ¿En qué parte del Proyecto, que hoy estamos aprobando se habla del aporte de la provincia? En ningún lado. Es decir, nosotros sabemos de qué está el aporte de la provincia, pero eso no significa, y por eso, cuando Usted dice: “dejamos la puertita abierta por las dudas”, puede pasar cualquier cosa, eso es razonable. Yo lo que digo, es que nosotros, como autorizantes, como dadores, como generadores de la normativa, tenemos que tomar los recaudos como para saber que, de una u otra manera, eso debería haber dicho quizás, de una u otra manera, estas tres manzanas de las catorce hectáreas, se pueden urbanizar con Fondos Municipales, de los cuales yo no tendría ningún problema en autorizarlo, independientemente de que si el dinero de los contribuyentes se desvaloriza o no. ¿Por qué? Porque estoy seguro, por las condiciones que están impuestas en la Ordenanza, por los requisitos que tiene la Ordenanza, estoy seguro de que le vamos a estar llegando a la gente, que verdaderamente lo necesite, y eso es lo que me mueve a aprobarla y la hubiese aprobado así,

hace dos meses atrás, la primera vez que lo charlamos”. Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias, Concejal Lamberti”. Pide la palabra, el Concejal **Carlos Gómez** (FPCyS): “Sí, yo solamente decir, que los Concejales decían, que no somos responsables. Creo que sí, que somos responsables, estamos viendo hoy, a la gente que no tiene su casa, no tiene su lote y que está pagando ocho mil, nueve mil pesos de alquiler y está en una crisis económica bastante grande. Considero, que esta es una herramienta que le podemos dar, para que puedan comprar lotes a doscientos cincuenta mil pesos, donde hoy, la media en Sunchales, no baja de seiscientos cincuenta mil pesos en lotes. Entonces, aparte creo, que vamos a tener un período de transformación de cuatro años, donde el adquirente pueda pagar los lotes a buen precio y también, podemos ir modificando la norma, como hemos hecho con todas las normas que, por ahí, hemos tenido problemas. Sin ir más lejos, con el loteo Rossi, nosotros tuvimos que ir modificando, porque no se cumplió con lo que el Municipio en su oportunidad había pedido. Entonces, creo que podemos ir avanzando y estoy totalmente seguro, que lo hacemos con responsabilidad, para la gente que lo necesite. Nada más”. Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias, Concejal Gómez. ¿Ningún Concejal quiere hacer uso de la palabra? Bien, en lo personal considero que la tierra y la vivienda son necesidades y requerimientos permanentes de los vecinos y vecinas de la Comunidad y esta posibilidad, en particular, ha generado mucha expectativa, fundamentalmente porque contempla una forma de financiamiento que lo hace más accesible para los sectores que, de otra manera, no podrían estar obteniendo su lote. Las tierras están, el Proyecto de urbanización está tramitándose, tenemos la confirmación por escrito, que en el corto plazo se estarían resolviendo todas estas cuestiones de los trámites y llegándose a las instancias de las Licitaciones. Creo que la situación, en relación a la necesidad de vivienda, no podemos, dada la situación o en relación a la necesidad de vivienda que tienen los vecinos, no podemos seguir estirando más los plazos. Considero, que podemos ir avanzando simultáneamente en los procesos, tanto sea en la aprobación de este Proyecto que crea el Plan de Ahorro Previo, y los procesos destinados a la urbanización, a fin de brindar a los vecinos una respuesta en el menor tiempo posible, eso es todo. Creo, que más allá de confiar, podemos entender que estos planes de urbanización del Gobierno de la Provincia, se vienen realizando hace muchísimo tiempo, que en muchas ciudades, como lo dijo el Concejal Lamberti, han tenido ya su respuesta con este Programa de “Mi Tierra, mi Casa”, y creo que Sunchales puede darse la oportunidad de llevar adelante estos Proyectos, para darle respuesta a los vecinos, lo más pronto posible”. Pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): “Le prometo ser breve. Otra cosa más que quisiera aclarar, cuando se mencionó lo del dictamen de la IGJ, entiendo que ponen en duda, no sé si decir mi honorabilidad, mi buena fe, porque apareció a la tarde. Yo digo, esto es un debate, muchas veces acá no ocurre, porque las posiciones generalmente ya están tomadas, pero muchas veces, estos debates, pueden llegar a servir, para hacer cambiar de opinión a alguien. Es decir, a Usted le hizo cambiar de opinión el Informe que me llegó después, creo que fue ayer, que me llegó después, porque originalmente lo que hicimos fue consultar con tres o cuatro abogados, que por ahí dicen sí, no, me parece que no, pero bueno, cuando uno tiene que pedir un dictamen, realmente hay que ha-

cer todo un paso, un procedimiento, que no es tan sencillo conseguirlo. Yo digo, estos debates en la Sesión, también sirven para aportar información y algún Concejal puede cambiar o no su opinión, en función de las cosas que se dicen acá. Gracias”. Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias, Concejal Lamberti”. Pide la palabra el Concejal **Oscar Trinchieri** (PAVS): “Del mismo modo que le pido, Señora Presidenta, que después, para trasladarle al Concejal, del mismo modo que, por favor de mínima, yo sé que esto está perdido para mí, pero que aparezca el Convenio firmado por el Intendente y por el Gobernador, cómo surgió esto, en ningún momento dude de que haya llegado por la tarde, quiero hacer la aclaración, no dude, no lo manifesté, no dejé ningún espacio como silencio. No, en absoluto, quiero hacer la aclaración, pero que estamos acá, a quince metros, que alcancen una copia de este Convenio, aún tomada una posición de mi parte, firmada por el Intendente y el Gobernador, ni bien puedan, porque del mismo modo que llegó ayer por la tarde el dictamen, podía haber, cuando pedíamos esto, podría haber llegado al toque, discúlpeme la palabra, del área técnica que corresponde, el Convenio este firmado. Seguramente que lo deben tener, esto lo manifiesto acá, para sumar un elemento más, que habíamos pedido y que hubiese estado bueno tenerlo. Gracias, Señora Presidenta”. Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Colegiado, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias, Concejal Trinchieri”. Pide la palabra el Concejal **Fernando Cattaneo** (PJ): “Disculpe Sra. Presidenta, pero no puedo dejar pasar una cuestión, que dijo el Concejal Lamberti, que tiene que ver con probablemente poner en tela de juicio o en duda su honorabilidad, para nada. Simplemente recordar, que hacía mucho tiempo que yo estaba solicitando alguna opinión técnica, con respecto a esta situación y que obviamente, no tengo condiciones, no estoy en condiciones de poder cambiar mi opinión en este Recinto, porque lo ha leído Usted. Tengo que analizarlo, tengo que analizarlo con mi asesor, es una cuestión legal que no es mi especialidad y mi metie, por supuesto, que no tengo la posibilidad de estar opinando o cambiando mi opinión en base a esta. Sí considero, que es muy importante, o hubiese sido muy importante tenerla a disposición en el tiempo que corresponda, como para poder incorporarlo dentro de los antecedentes, y en todo caso, ahí sí, tener la posibilidad de cambiar mi opinión, vuelvo a repetir, no entiendo la premura del caso. Digo, si hubiera existido o existe ese documento, que para mí es tan importante, porque es uno de los argumentos más fuertes y más sólidos, que he puesto a consideración para mi voto negativo, que importante hubiese sido tener el tiempo, como para poder analizarlo. Gracias. Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias, Concejal Cattaneo”. Pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): “La última vez. Separaría las cosas, para mí era innecesario contar con esa información, para estar ciento por ciento seguro del Proyecto, que estábamos aprobando. Me refiero a, que no es un dictamen, es un correo, la verdad es una opinión, o sea, no es un formulario firmado y oficial, es una opinión que da una persona, a la cual nosotros recurrimos, como se recurría en su momento a Mathurín, ahora se recurre a Gaggiamo. Por otro lado, separo toda la otra cuestión, que entiendo los planteos, pero separo toda la otra cuestión, porque no está directamente relacionada con el articulado de la Ordenanza. En la Ordenanza, en ningún momento, se menciona el acuerdo firmado con la provincia, ni nada. Simplemente lo que se está

diciendo, es que se está estableciendo un sistema, en donde se van a vender cuarenta y seis lotes de esa manzana. Nada más, Señora Presidenta, muchas gracias”. Hace uso de la palabra, la Titular del Cuerpo Deliberativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias, Concejal Lamberti. Si ningún Concejal quiere hacer uso de la palabra, entiendo que hay posturas en disidencia, por lo tanto vamos a proceder a la votación. Por la afirmativa: Concejales Lamberti, Ferrero, Gómez y Ochat. Por la negativa: los Concejales Trinchieri y Cattaneo. Contabilizamos cuatro votos por la afirmativa, dos votos por la negativa. Por lo tanto, se da por aprobado el Despacho”. Aprobado. **6º) Proyectos presentados:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. Nº: 00476 PJ. Tipo: Ordenanza. Autoría: Fernando Cattaneo. PROYECTO DE ORDENANZA:** **“ARTÍCULO 1º:** Créase la Oficina Municipal de Control y Evaluación Administrativa, la que será encargada de velar por la probidad y legítimo accionar de los agentes y funcionarios de la Municipalidad de Sunchales y/o toda persona a la que se le haya confiado bienes del erario municipal, mediante la prevención, investigación y recomendación de sanciones a aquellas conductas que puedan configurar irregularidades, transgresiones o incumplimientos a las normas o procedimientos vigentes en el ejercicio de la función que desarrollan, promocionando la ética y la transparencia en la gestión de lo público por medio y a través de sus actos de control, evaluación e intervención persecutoria o sancionatoria. **ARTÍCULO 2º:** La Oficina Municipal de Control y Evaluación Administrativa gozará de independencia funcional y autarquía financiera a los efectos del cumplimiento de sus atribuciones. **ARTÍCULO 3º:** El ámbito de actuación de la Oficina Municipal de Control y Evaluación Administrativa comprende a la Administración Pública Municipal centralizada, el Concejo Municipal, organismos descentralizados, como así también todo ente público o privado con participación del Estado Municipal o que tenga como principal o parcial fuente de recursos al erario municipal. Establécese un orden de actuación integral e integrado que comprende el control externo sobre los aspectos presupuestarios, económicos, financieros, patrimoniales, legal y de gestión, siendo de base rectora los principios de economía, eficiencia y eficacia. **ARTÍCULO 4º:** Quedan sujetos al accionar de la Oficina Municipal de Control y Evaluación Administrativa: a) Todos los agentes y/o funcionarios municipales, comprendidos dentro del régimen del Decreto Ley Nº 2756 y/o Estatuto del Empleado Municipal Nº 9286 y/o toda normativa nacional, provincial y local complementaria o concordante. b) Todos los agentes o funcionarios que presten algún servicio para el Departamento Ejecutivo, Concejo Municipal, Entes Autárquicos del Municipio, Sociedades del Estado Municipal creados o a crearse, cualquiera sea su forma de contratación. c) Los concejales del Concejo Municipal y/o su personal dependiente. d) Toda persona física o jurídica que, como consecuencia de la relación contractual con la Municipalidad, organismos descentralizados y autárquicos realice servicios, obras y/o explote para sí espacios municipales. **ARTÍCULO 5º:** Establécese para la totalidad de las autoridades, funcionarios, empleados y/o sectores comprendidos en el ámbito de actuación de la Oficina Municipal de Control y Evaluación Administrativa, la obligatoriedad a prestar a la misma la más amplia colaboración para facilitar el cumplimiento de las funciones establecidas en el presente. Todo pedido de informes y/o documental deberá ser respondido en un término no mayor de cinco (5) días a partir de su recepción por el área respectiva, bajo apercibimiento de comunicación al superior

jerárquico y de configurar dicha omisión como incumplimiento a los deberes del cargo. Las autoridades que fueren requeridas con el objeto de realizar las investigaciones previstas en esta Ordenanza, deberán dar prioridad a dichos procedimientos, permitiendo la intervención de la Oficina sin obstáculos de ninguna índole o naturaleza. La expedición de los informes a los que se refiere este artículo no estará sujeta a la autorización de superior alguno, del funcionario interrogado por la Oficina.

ARTÍCULO 6º: Los hechos u omisiones violatorios de disposiciones normativas o reglamentarias de la presente, generan responsabilidad personal y solidaria para quienes los dispongan, ejecuten o intervengan en alguna de las etapas de su cumplimiento. **ARTÍCULO 7º:** La Oficina Municipal de Control y Evaluación Administrativa tendrá las siguientes funciones: 1. Recibir las denuncias de personas físicas o jurídicas, respecto a la conducta de funcionarios o agentes de la administración municipal, que se considere contraria a sus deberes y obligaciones y a lo dispuesto en la Ley N° 2756 y/o Ley N° 9286 y/u otras. 2. Investigar a todas las personas físicas y jurídicas, que conforme a esta Ordenanza se encuentran sujetas a su competencia, cuando se le atribuya la comisión de algún hecho que se encuadre dentro del inciso anterior o en caso de tomar público conocimiento o tener sospecha razonable sobre irregularidades existentes. En todos los supuestos, las investigaciones se realizarán por el solo impulso de la Oficina Municipal de Control y Evaluación Administrativa, y sin necesidad de que otra autoridad municipal lo disponga. 3. Denunciar ante la justicia competente los hechos que, como consecuencia de las investigaciones realizadas, pudieran constituir delitos. 4. Disponer la realización de auditorías de gestión en áreas y/o dependencias dentro del ámbito de aplicación de la presente. 5. Realizar el control externo de la contabilidad y finanzas, en forma anticipada y/o posterior a la ejecución, mediante auditorías financieras, de legalidad y de gestión y efectuar la evaluación de programas, proyectos y operaciones. 6. Solicitar al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe cuando correspondiere la substanciación de Juicios de Responsabilidad y Juicios de Cuentas. 7. Asesorar y evacuar consultas, sin efecto vinculante, en la interpretación de situaciones comprendidas en la presente Ordenanza. 8. Proponer proyectos normativos referidos a la ética pública, conflicto de intereses entre el ejercicio de la función pública y la actividad privada, incompatibilidades, y/o de gestión propia de la oficina. 9. Elaborar programas de prevención y transparencia en la gestión pública. 10. Asesorar a los organismos del Estado Municipal para implementar políticas o programas de promoción de la transparencia y preventivos de hechos de corrupción. 11. Requerir la colaboración en la información y/o en los elementos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones, de los funcionarios y agentes del estado y/o dependencias del Departamento Ejecutivo Municipal, del Concejo, organismos descentralizados y autárquicos, como así también requerir informes relacionados con su objeto a los organismos nacionales y/o provinciales cuando corresponda. 12. Llevar un registro de las declaraciones juradas de los funcionarios públicos y de sus antecedentes laborales; controlar y evaluar las situaciones que pudieran constituir enriquecimiento ilícito, conflicto de intereses o incompatibilidad en el ejercicio de la función pública. 13. Investigar preliminarmente, de oficio o por denuncia, a proveedores de bienes y servicios que contraten con el sector público y a concesionarios de obra pública, en caso de sospecha razonable sobre irregularidades en el procedimiento de selección. 14. Realizar el segui-

miento y monitoreo de sumarios administrativos y procesos judiciales relacionados con el ámbito de sus funciones. 15. Intervenir como veedora en las contrataciones que efectúen el Departamento Ejecutivo Municipal y/o cualquier organismo que reciba y administre fondos públicos. 16. Participar en organismos, foros y programas provinciales, nacionales y/o internacionales relacionados con el control de la corrupción en la gestión pública. 17. Organizar, articular u optimizar mecanismos de difusión a fin de mejorar y fortalecer las políticas de prevención de hechos de corrupción, pudiendo a tales efectos actuar en colaboración con organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil. 18. Crear y/o disponer vías de comunicación para la recepción de denuncias anónimas. 19. Elaborar un informe anual, de carácter público dando cuenta de su labor, debiendo asegurar su difusión. 20. Dictar el reglamento interno con aprobación del Concejo Municipal. 21. Proyectar su Presupuesto, para su consideración dentro del Presupuesto General y ejecutarlo. **ARTÍCULO 8º:** Las investigaciones podrán promoverse de oficio, a requerimiento de los sujetos comprendidos en el artículo 4º o a solicitud de ciudadanos particulares o en representación de organizaciones no gubernamentales. **ARTÍCULO 9º:** Cuando de las investigaciones preliminares practicadas resulte la existencia de presuntas transgresiones a normas administrativas, las actuaciones pasarán, con dictamen fundado, al órgano competente que concierna a fin de instruir el sumario correspondiente, bajo apercibimiento de considerársele incumplimiento en sus funciones. **ARTÍCULO 10º:** En los supuestos que de la investigación preliminar, surja un probable daño al erario municipal, la Oficina Municipal de Control y Evaluación Administrativa deberá dar curso de manera inmediata, al Tribunal de Cuentas correspondiente u otro organismo público de control o judicial pertinente, con toda la documentación que obrare en su poder. **ARTÍCULO 11º:** Sin perjuicio de las acciones administrativas, en todos los casos si los hechos y actos investigados configuran a prima facie delitos la Oficina los denunciará al Fiscal o Juez en turno. Ante el supuesto que los hechos generen un daño patrimonial al Municipio, la oficina deberá accionar civilmente contra el responsable por el reclamo de los mismos hasta la recomposición patrimonial del estado municipal. **ARTÍCULO 12º:** La Oficina Municipal de Control y Evaluación Administrativa puede desestimar aquellas denuncias que, a su juicio, considere infundadas; pero deberá generar un registro de las mismas dejando expresa justificación de dicha desestimación. **ARTÍCULO 13º:** La Oficina Municipal de Control y Evaluación Administrativa se pronunciará mediante dictámenes que contengan recomendaciones hacia los funcionarios de jerarquía superior en los casos que, al no configurar causales de sanciones administrativas, se den supuestos de desviaciones normativas en el cumplimiento de la gestión y/o función. **ARTÍCULO 14º:** Las investigaciones preliminares que efectúe la Oficina Municipal de Control y Evaluación Administrativa tendrán carácter reservado. **ARTÍCULO 15º:** Todos los funcionarios y empleados de la Oficina Municipal de Control y Evaluación Administrativa tendrán el deber de guardar confidencialidad y secreto durante el proceso de investigación preliminar sobre los temas y actuaciones de su conocimiento, obligación que se mantendrá aun cuando el agente o funcionario cesare en su cargo. **ARTÍCULO 16º:** La Oficina Municipal de Control y Evaluación Administrativa podrá elevar cuando lo estime conveniente tanto un informe al Concejo Municipal o al Departamento Ejecutivo Municipal, sobre la marcha de sus activida-

des específicas. Asimismo, los concejales o el intendente municipal podrán solicitar los informes sobre el curso de las investigaciones iniciadas o sobre cualquier otro dato relacionado con la actividad de la Oficina, el que deberá ser remitido dentro de los quince días corridos desde su recepción. En los casos en que corriere riesgo de entorpecer o frustrar el esclarecimiento de los hechos investigados, se deberá actuar conforme pautas de reservas suficientes a los efectos de no afectar la investigación. **ARTÍCULO 17º:** El Departamento Ejecutivo Municipal y el Concejo Municipal diseñarán e implementarán una continua campaña de difusión para la consolidación del acceso a este servicio y de los derechos y garantías que asisten a todas las personas que deseen formular cualquier denuncia por ante la Oficina Municipal de Control y Evaluación Administrativa. En toda oficina municipal de atención al público, deberá colocarse en un lugar visible un cartel donde se informe al público la facultad de denunciar todo acto ilegítimo, arbitrario y/o de corrupción. **ARTÍCULO 18º:** La Oficina Municipal de Control y Evaluación Administrativa estará a cargo de un Director de Investigaciones Administrativas que será elegido por el Concejo Municipal de una lista de postulantes que se inscriban previo llamado público e inscripción y cumplimiento de la requisitoria, por mayoría absoluta. Prestará juramento de desempeñar fielmente los deberes del cargo ante el Concejo Municipal y podrá ser removido por la mayoría especial del Cuerpo en los siguientes casos: a. por mala conducta. b. delito en el ejercicio de sus funciones. c. sentencia firme por la comisión de delito doloso de acción pública. d. incapacidad permanente. e. repetidas ausencias al desempeño de su labor como Director. f. otras estipuladas en la presente ordenanza. El Director tendrá el rango de personal municipal permanente con categoría 21. **ARTÍCULO 19º:** La Oficina Municipal de Control y Evaluación Administrativa con su titular funcionará en una dependencia ubicada dentro del Concejo Municipal. **ARTÍCULO 20º:** Será requisito para ser Director de Investigaciones Administrativas ser ciudadano argentino, tener no menos de veinticinco (25) años de edad, dos años de residencia efectiva en la ciudad de Sunchales y tener no menos de cinco (5) años en el ejercicio de la profesión de abogado y no menos de tres (3) años de antigüedad profesional en el Ministerio Público o en el Poder Judicial o en la Administración Pública. No debe encontrarse inhabilitado ni concursado, ni debe tener condenas penales por delitos dolosos o procesamiento penal por iguales delitos, ni haber sido objeto de sanciones administrativas que hayan culminado en cesantía o exoneración, ni inhabilitaciones profesionales y demás causales comprendidas en el art. 25 de la Ley Orgánica de Municipalidades. **ARTÍCULO 21º:** Es incompatible el cargo de Director de investigaciones Administrativas con el ejercicio de otra función o cargo o empleo en el ámbito nacional, provincial o municipal, salvo la docencia. En idéntico sentido es incompatible el cargo, con el ejercicio de funciones públicas electivas. **ARTÍCULO 22º:** El Director de Investigaciones Administrativas las siguientes funciones, sin perjuicio de las demás que surgen implícitamente de la presente: a. Dirigir y representar a la Oficina Municipal de Control y Evaluación Administrativa y hacer cumplir sus fines y objetivos. b. Suscribir y elevar los informes pertinentes. c. Coordinar la actuación de la Oficina con otros órganos de control estatal. d. Recepcionar las denuncias y proceder a su debido diligenciamiento. e. Proponer y auspiciar políticas públicas de prevención de la corrupción. f. Proponer al Concejo Municipal para su aprobación la dotación de personal permanente y/o transitorio,

el nivel de sus remuneraciones y el régimen de concurso público de antecedentes por el cual se seleccionará el mismo. g. Nombrar cuando fuese necesario un profesional o técnico ad hoc especializado en una materia en particular ante un caso o hecho en especial, previa notificación al Concejo. h. Dictar el reglamento de la Oficina ad referendum del Concejo Municipal. **ARTÍCULO 23º:** La Oficina Municipal de Control y Evaluación Administrativa no podrá bajo ninguna causa dejar de investigar en los casos en que se inste su actuación. Cuando la investigación no se realice con la debida diligencia, el celo y la probidad que tal cometido exige, podrá configurar causal de remoción en su cargo. El control del mismo estará a cargo del Concejo Municipal quien podrá actuar conforme a lo previsto en el último ante último párrafo del artículo 18º. **ARTÍCULO 24º:** El Director de Investigaciones Administrativas, en un plazo no mayor de treinta (30) días desde su designación, remitirá al Concejo Municipal una propuesta de funcionamiento así como los aspectos reglamentarios no previstos en la presente. **ARTÍCULO 25º:** Comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O". Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Fernando Cattaneo** (PJ): "Gracias Presidenta. Bueno, voy a tratar de ser breve, porque en realidad es la tercera vez, o mejor dicho, es la primera vez que estoy presentando este Proyecto, que no es nuevo, pero había sido presentado o pedido su renovación de Estado Parlamentario, dos veces. Así que, he tenido la posibilidad y han tenido mis pares la posibilidad de conocer los argumentos, extensos argumentos por los cuales considero, que este Proyecto de Ordenanza, es importante llevarlo adelante. Simplemente decir, que el mismo pretende implementar en el ámbito Municipal, un organismo con autonomía funcional y financiera que asista técnicamente, no solamente a los Concejales, sino también a cualquier ciudadano en el control del ejercicio de la Función Administrativa Municipal en todas sus órbitas, mediante la realización de controles, auditorías y estudios especiales, para propender al uso eficiente, legítimo, económico y eficaz de los recursos públicos, a través de un mecanismo adecuado, para prevenir y detectar todo acto deshonesto, ilegítimo e ilegal en el ejercicio de la Función Administrativa Municipal, y bajo la premisa de la promoción de los valores éticos y legales del ejercicio de la función pública en todos sus órganos, funcionarios y/o agentes. Simplemente, voy a hacer referencia a esto, que es en definitiva, podríamos decir, el concepto por el cual se pretende crear esta oficina Municipal de Control y Evaluación Administrativa en donde, obviamente, la Ordenanza es muy extensa en cuanto a sus consideraciones, objetivos, incumbencias y otras cuestiones, que obviamente se renuevan, no tienen absolutamente ningún tipo de cambio en este nuevo Proyecto de Ordenanza, pero que era necesario, por cuestiones formales, presentarlo nuevamente, habida cuenta de que había perdido Estado Parlamentario. Por lo tanto, como es un Proyecto presentado, solicito su pase a Comisión". Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): "Gracias, Concejal Cattaneo. Es moción entonces, el pase a Comisión". Aprobado. **Expte. N°:** 00477 FPCyS. **Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Leandro Lamberti. **Adhesión:** Andrea Ochat y Carlos Gómez. **PROYECTO DE ORDENANZA:** "**ARTÍCULO 1º:** Créase en la Municipalidad de Sunchales el Presupuesto Participativo Rural (PPR). **ARTÍCULO 2º:** El PPR tendrá por finalidad promover el debate y la participación de representantes del sector rural en la elaboración, priorización, seguimiento y control de las obras que se realicen en todo el Ejido Rural del

Municipio de Sunchales. Se establecen como objetivos: * Promover la participación directa de la comunidad en los asuntos públicos. * Constituir un espacio de encuentro, diálogo y debate que contribuya a una mejor gestión de la ruralidad. * Potenciar el control ciudadano sobre la gestión pública y la planificación municipal. * Optimizar el uso de los recursos públicos. * Promover la gestión asociada canalizando los proyectos relevantes del sector rural. * Mejorar el diálogo entre el gobierno y la ciudadanía, fortaleciendo la confianza y la transparencia.

ARTÍCULO 3º: El Departamento Ejecutivo Municipal informará la asignación presupuestaria prevista, que consistirá en la totalidad de los ingresos percibidos por Tasa General de Inmuebles Rurales que deberá ser depositado en una cuenta bancaria especial, la que se habilitará a tal fin y se librára contra ella solamente para atender las necesidades, para las cuales es creada. Asimismo podrán integrarse al PPR aquellos nuevos créditos, subsidios y aportes provinciales y nacionales que se gestionen y que estén relacionados con la temática. **ARTÍCULO 4º:** Créase el Consejo Rural de Sunchales que estará integrado por ocho productores rurales, dos de cada una de las cuatro zonas o subdistritos en la que deberá dividirse el Ejido Rural de nuestra ciudad. Los miembros representantes deberán ser elegidos por los productores de cada subdistrito en una Jornada Participativa Rural que será convocada por el Departamento Ejecutivo Municipal. Su mandato durará dos años, y podrán ser reelectos al finalizar cada período. Además de los Productores Rurales, integrarán este Consejo un representante del DEM, uno del Consejo Deliberante, uno de la Sociedad Rural y el responsable de la oficina de Ruralidad Municipal que se crea en el artículo 6to de la presente. Serán sus funciones principales entre otras: A) Decidir democráticamente el plan de obras a realizar en cada uno de los subdistritos de acuerdo al presupuesto asignado, priorizarlas y controlar la correcta ejecución de las mismas, con el objetivo de optimizar los recursos y la eficiencia en los servicios que el Estado Municipal presta al sector Rural. B) Participar en la planificación y el control de los aspectos técnicos y operativos referidos al sector rural del distrito de Sunchales. C) Participar en acciones destinadas a coordinar y ejecutar programas de capacitación relativos a los productores rurales. D) Participar en distintas misiones de representación, gestiones ante reparticiones públicas y/o privadas y actividades conexas. E) Definir la correcta nomenclatura de caminos rurales reglamentando el ordenamiento de la circulación por los mismos, definiéndolos en caminos primarios, secundarios y terciarios, así como la selección de caminos alternativos para transitar luego de la ocurrencia de precipitaciones. Podrá también en lo referido a este punto, reglamentar un sistema de sanciones para infractores y/o la definición de excepciones para el tránsito exclusivo de la salida de la producción agropecuaria. **ARTÍCULO 5º:** El Departamento Ejecutivo Municipal, en conjunto con el Consejo Municipal, desarrollará una estrategia de sensibilización y difusión dirigida a los productores rurales de nuestro distrito con el objetivo de informar sobre el inicio del Proceso del Presupuesto Participativo Rural e instar a la concurrencia en el mismo. **ARTÍCULO 6º:** Créase en el ámbito de la Municipalidad de Sunchales la Oficina de Ruralidad, la que tendrá como objetivos primarios, entre otros; • Garantizar el acceso a derechos en el espacio rural. • Favorecer el arraigo rural. • Potenciar todas las actividades locales. • Fortalecer el vínculo urbano-rural. • Garantizar la accesibilidad a través del arreglo y mantenimiento de la red vial rural, del mejorado de caminos, alteos,

alcantarillados, limpieza de cunetas y bocacalles entre otros gestionando y participando activamente del PPR. • Facilitar la conectividad en el ámbito rural mediante el Plan Federal de Internet y el Plan de conectividad de escuelas rurales. • Promover la descentralización territorial, con un gobierno presente, diseñando un futuro observatorio rural. • Bregar por la producción sustentable de alimentos, mediante la puesta en marcha de distintas acciones de planes provinciales como “Producto de mi Tierra” o las previstas en el Programa provincial de productos sustentables de alimentos periurbanos y su relación directa con la ordenanza 2405/2014. • Crear un plan de Gestión de Recursos Hídricos y Ambientales teniendo en cuenta la forestación, las especies nativas, la cuenca hídrica del distrito y programas específicos de sustentabilidad del suelo. **ARTÍCULO 7º:** El Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará, en un plazo no mayor a 90 días, los aspectos operativos de la presente a través del pertinente Decreto ad-referéndum del Concejo Municipal. **ARTÍCULO 8º:** De forma”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): “Gracias Presidenta. La misma situación del Proyecto, recientemente fundamentado por el Concejal Cattaneo, un Proyecto que ha estado dieciocho meses, si mal no recuerdo, en Estado Parlamentario. En realidad ha vencido, por eso la intención es incorporarlo de la misma forma en la cual se había presentado oportunamente, y todos los Ediles aquí presentes, habían aprobado el pase a Comisión. Por eso, Señora Presidenta, solicito el pase a ese ámbito, para que sea analizado”. Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Colegiado, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias, Concejal Lamberti. Es moción entonces”. Aprobado. **Expte. N°:** 00478 DB. **Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Fernando Cattaneo. **Adhesión:** Oscar Trinchieri. **PROYECTO DE ORDENANZA:** “**ARTÍCULO 1º:** Crease, el Consejo Municipal de Prevención y Abordaje de Adicciones, en el ámbito de la Municipalidad de Sunchales, cuyo objetivo será convenir y promover entre los sectores público, privado y social, la realización de acciones encaminadas a prevenir y disminuir el uso y abuso de sustancias adictivas, los problemas de salud derivados de su consumo, así como la obtención y aplicación de recursos para tales fines. **ARTÍCULO 2º:** El Consejo Municipal de Prevención y Abordaje de Adicciones funcionará ad honorem y estará integrado por dos representantes del Departamento Ejecutivo Municipal; un Concejal por cada Bloque representado en el Concejo Municipal; dos representantes, uno titular y uno suplente, de la salud pública local; dos representantes, uno titular y uno suplente, por institución civil e institución educativa con funcionamiento en el distrito Sunchales, abocadas a la temática de la asistencia y/o prevención de adicciones y legalmente reconocidas o con el reconocimiento en trámite; representantes de personas en tratamiento por adicciones y/o personas en rehabilitación. El DEM a través del área que corresponda deberá convocar a su constitución dentro de los 30 días de promulgada la presente norma. **ARTÍCULO 3º:** El Consejo Municipal de Prevención y Abordaje de Adicciones de tendrá como funciones: - Favorecer la creación y desarrollo de programas de investigación, estudio, formación y diagnóstico, en relación con la problemática social, sanitaria y económica relativa a las adicciones. - Formular estrategias consensuadas par la articulación e instrumentación de políticas públicas en materia de adicciones, coordinando acciones para la prevención y tratamiento de los mismos. - Promover la participación genuina de los ciudadanos a nivel local así como de las organizaciones intermedias y organismos munici-

pales, en la planificación y puesta en marcha de campañas y programas de prevención de las adicciones. - Impulsar y desarrollar programas preventivos y asistenciales. - Diseñar y fortalecer las redes sociales para generar una mayor accesibilidad para la atención y una mayor capacidad de minimizar las situaciones de riesgo. - Involucrar a los padres en la problemática dado que no es solo competencia del estado. - Crear una página Web y/o todo medio de comunicación digital y accesible, para mantener un vínculo con la comunidad ciudadana y asegurar una comunicación y participación de las acciones propuestas. **ARTÍCULO 4º:** El Consejo podrá formar comisiones internas para su funcionamiento cuyas temáticas serán: a) PREVENCIÓN: Su trabajo es el de llevar a cabo actividades y formular proyectos con referencia a la prevención de adicciones. b) ASISTENCIA: Realizara un registro dinámico y actualizado de los recursos existentes en nuestra comunidad para la detección, tratamiento y rehabilitación de las adicciones, procurando la óptima articulación de los mismos. c) INVESTIGACION Y CAPACITACION: llevara adelante la investigación de la problemática integrándola con espacios de capacitación surgidos en torno a lo investigado. d) LEGISLATIVA: Llevará a cabo el análisis de las leyes vigentes y propuestas de nuestra legislación necesaria para un mejor funcionamiento. e) EJECUTIVA: se encargará de llevar adelante todas las decisiones que se tomen en las reuniones plenarias y propuestas realizadas por las demás comisiones. **ARTÍCULO 5º:** Crease el Fondo Municipal de Prevención y Abordaje de Adicciones el cual se dispondrá en una cuenta bancaria destinada al Consejo Municipal de Prevención de Abordaje y de Adicciones para atender a las necesidades, programas e intervenciones para la cual es creada. La Municipalidad de Sunchales facilitará los medios que estime necesarios para su funcionamiento y sostenibilidad en el tiempo y la Comisión deberá rendir anualmente el estado de la cuenta y sus erogaciones. **ARTÍCULO 6º:** El Fondo Municipal de Prevención y Abordaje de Adicciones se constituirá con los recursos provenientes de: a) El 0,75 % de la recaudación mensual del Derecho de Registro e Inspección. b) Fondos provenientes de legados y donaciones que personas físicas o jurídicas destinen al mismo. c) Otros recursos que se pudieran obtener a nivel provincial, nacional e internacional para ser destinados a tales fines. **ARTÍCULO 7º:** El Consejo Municipal de Prevención y Abordaje de Adicciones podrá celebrar convenios de adhesión con los diferentes niveles estatales como ser la Agencia de Prevención de Consumos de Drogas y Tratamiento Integral de las Adicciones (APRECOD) y la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y Lucha contra el Narcotráfico (SEDRONAR) para lograr los sus objetivos y los fines trazados en la presente Ordenanza. **ARTÍCULO 8º:** El Consejo Municipal de Prevención y Abordaje de Adicciones redactará su reglamento interno dentro de los 60 (sesenta) días corridos a partir de la primer reunión constitutiva, debiendo ser refrendado por este Concejo. Asimismo deberá conformar y llevar actualizado el correspondiente libro de actas de cada reunión. **ARTÍCULO 9º:** Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O". Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejel **Fernando Cattaneo** (PJ): "Gracias, Sra. Presidenta. Bueno, la actualidad nos ilustra un contexto, en el cual causa estupor la creciente tolerancia social y la consecuente disminución en la percepción del riesgo, vinculado con el consumo de drogas, que ha ganado espacio en los más diversos ámbitos de la sociedad. Este contexto, también suele

reflejarse a través de los hechos, cada vez más violentos, ocurridos en la comunidad: homicidios, suicidios, riñas, violencia familiar, violaciones, accidentes de tránsito, etc., donde en alto porcentaje, están íntimamente relacionados a la problemática de las adicciones y el consumo de drogas. En este estado de realidad, Presidenta, las adicciones y las consecuencias personales y sociales que generan, deben ser abordadas desde una mirada cada vez más global que involucra al enfermo, su familia y el grupo social al que pertenece. Por lo tanto, desde un enfoque estratégico, cualquier acción o intervención que se pretenda hacer en el ámbito de la salud, es necesariamente una intervención en el campo de lo social y esto supone inevitablemente, establecer un espacio multidimensional y heterogéneo. Las sociedades, que actualmente logran ser más efectivas en la transformación de las condiciones de vida de la población, han convertido una planificación normativa en estratégica, y esta transición concibe a la planificación, como un campo interactivo de actores, que potencia los espacios de debate y construcción conjunta, incorpora lo diverso y básicamente no niega, sino que considera la existencia de “los otros”. Es decir, aquellas personas con problemas en el abuso de sustancias y que son parte de nuestra sociedad, pero que en definitiva son, de alguna manera, puestos en una situación de prejuicios y con complejidades, que en muchas ocasiones los marginan. La prevención entonces, debe promover una sociedad moderna, libre de adicciones, y para ello, debe apuntar a la educación, la ocupación, la sanidad, la lucha contra el narcotráfico, la cultura, y el empleo de tiempo libre en actividades recreativas sanas. Por lo tanto, ante este desafío y ante esta nueva metodología de trabajo plural, el Estado debe ser partícipe necesario, y el Estado Municipal en particular, como el más cercano y en relación directa con el ciudadano, debe velar por incorporar las mejores y mayores herramientas y recursos puestos a disponibilidad de combatir este flagelo a la salud, a la persona y a la sociedad en un todo. Debemos entender, en definitiva, que se trata de velar por un derecho fundamental constitucionalmente reconocido en nuestra Constitución tanto provincial y nacional, como lo es el derecho a la salud, sin perjuicio de trabajar en ámbitos, que al mismo tiempo prevean y protejan la intimidad y privacidad, la vida, el derecho a decidir, entre otros. Es entonces, que bajo estas premisas, este proyecto busca identificar las necesidades y los recursos municipales, humanos y económicos, para abordar así el tema de la prevención, orientación y derivación de las distintas adicciones al mismo tiempo que sensibilizar e informar a la comunidad acerca de la problemática a nivel local. A su vez, busca promover la participación de la Sociedad Civil en el abordaje de los temas de prevención ante las diferentes adicciones, fomentar la creación y/o fortalecimiento de una red preventiva local con las instituciones y organizaciones públicas, privadas y comunitarias que trabajen en la prevención, orientación, derivación y asistencia del uso indebido de drogas y demás adicciones, y principalmente la participación de los directamente afectados. Existen en nuestra normativa, muchos antecedentes del involucramiento del Estado Municipal en diversas temáticas como son, por ejemplo, la discapacidad, la niñez y adolescencia, no solamente aportando recursos para un correcto abordaje, sino también creando el ámbito necesario y adecuado para la discusión, la generación de Proyectos, ideas que en definitiva, lleven a resolver o a abordar, como decía, estas temáticas. Por todo lo expuesto, Sra. Presidenta, en la parte resolutive de este Proyecto, en su Artículo 1º) establece la creación, o mejor dicho, crea el

Consejo Municipal de Prevención y Abordaje de Adicciones, en el ámbito de la Municipalidad de Sunchales, cuyo objetivo, como mencionaba anteriormente, será convenir y promover entre los sectores público, privado y social, la realización de acciones encaminadas a prevenir y disminuir el uso y abuso de sustancias adictivas, los problemas de salud derivados de su consumo, así como la obtención y aplicación de recursos para tales fines. En su Artículo 2º) establece quienes pueden conformar este Consejo Municipal de Prevención y Abordaje de Adicciones, que funcionará ad honorem y estará integrado por dos representantes del Departamento Ejecutivo Municipal; un Concejal por cada Bloque representado en el Concejo Municipal; dos representantes, uno titular y uno suplente, de la salud pública local; dos representantes, uno titular y uno suplente, por institución civil e institución educativa con funcionamiento en el distrito Sunchales, abocadas a la temática de la asistencia y/o prevención de adicciones y legalmente reconocidas o con el reconocimiento en trámite; representantes de personas en tratamiento por adicciones y/o personas en rehabilitación. El DEM, a través del área que corresponda, deberá convocar a su constitución dentro de los 30 días de promulgada la presente norma. En su Artículo 3º) El Consejo Municipal de Prevención y Abordaje de Adicciones define cuales serán las funciones de este Consejo, entre las cuales se encuentra: - Favorecer la creación y desarrollo de programas de investigación, estudio, formación y diagnóstico, en relación con la problemática de las adicciones. - Formular estrategias consensuadas para la articulación e instrumentación de políticas públicas en materia de adicciones. - Promover la participación genuina de los ciudadanos a nivel local así como de las organizaciones intermedias y organismos municipales, en la planificación y puesta en marcha de campañas y programas de prevención de las adicciones, entre otras. Su Artículo 4º) establece que el Consejo podrá formar comisiones internas para su funcionamiento cuyas temáticas entre otras y de manera no taxativa podrán ser: a) PREVENCIÓN. b) ASISTENCIA. c) INVESTIGACION Y CAPACITACION. d) LEGISLATIVA. e) EJECUTIVA. En su Artículo 5º) crea el Fondo Municipal de Prevención y Abordaje de Adicciones el cual se dispondrá en una cuenta bancaria destinada al Consejo Municipal de Prevención de Abordaje y de Adicciones para atender a las necesidades, programas e intervenciones para la cual es creada. La Municipalidad de Sunchales facilitará los medios que estime necesarios para su funcionamiento y sostenibilidad en el tiempo y la Comisión deberá rendir anualmente el estado de la cuenta y sus erogaciones. En su Artículo 6º) se establece la manera en la que se financiará el Fondo Municipal. Se constituirá con los siguientes recursos: a) El 0,75 % de la recaudación mensual del Derecho de Registro e Inspección. b) Fondos provenientes de legados y donaciones que personas físicas o jurídicas destinen al mismo. c) Otros recursos que se pudieran obtener a nivel provincial, nacional e internacional. El Consejo Municipal de Prevención y Abordaje de Adicciones podrá celebrar convenios de adhesión con otros niveles estatales como ser la Agencia de Prevención de Consumos de Drogas y Tratamiento Integral de las Adicciones, APRECOD, y la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y Lucha contra el Narcotráfico, SEDRONAR, para lograr sus objetivos y los fines trazados en la presente Ordenanza. En el Artículo 8º) establece que el Consejo Municipal de Prevención y Abordaje de Adicciones redactará su reglamento interno dentro de los 60 días corridos a partir de la primera reunión constitutiva, debiendo ser

refrendado por este Concejo. Asimismo deberá conformar y llevar actualizado el correspondiente libro de actas de cada reunión. El Artículo 9º) es de forma. Como decía, Sra. Presidenta, este es un Proyecto de Ordenanza que se presenta en la fecha, de alguna manera intenta dotar formalmente de una estructura normativa para el abordaje de las adiciones, no solamente en la conformación de un Fondo específico, sino también la posibilidad de que formalmente pueda constituirse una Comisión, una red, que si bien hoy se viene trabajando de manera fáctica, la posibilidad de que tenga un respaldo normativo, creo que le da una mayor formalidad, la posibilidad de que realmente pueda llevar adelante, de mejor forma, sus objetivos. Obviamente, como decía al final de los considerandos, saber que existe normativa al respecto, que es similar en torno al abordaje de otras problemáticas o de otros temas. Por lo tanto entiendo, que existen todas las circunstancias para que esta Ordenanza pueda llegar a su fin y pueda concretarse en el corto plazo. Por lo tanto, solicito su pase a Comisión”. Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias, Concejal Cattaneo. Es moción, el pase a Comisión del Proyecto”. Aprobado. **Expte. N°: 00479 DB. Tipo: Ordenanza. Autoría: Fernando Cattaneo y Oscar Trinchieri. PROYECTO DE DECLARACIÓN:** “El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales declara la “Emergencia Vial”, del tramo urbano de la Ruta Nacional N°34, jurisdicción de la Ciudad de Sunchales, por el plazo de seis meses prorrogable automáticamente en caso de no intervención, por encontrarse en un estado de falta de mantenimiento, señalización y terminación, luego del intempestivo abandono de las obras de construcción de la autovía desde hace aproximadamente un año, generando ello una potencial situación de inseguridad y riesgo no solo para la importante cantidad de vehículos que transitan en una ruta de comunicación que une varias provincias del país, sino por ser una vía de intenso tránsito para gran parte de los ciudadanos. Manifestamos la imperiosa necesidad de promover la defensa de las personas de transitar una ruta en condiciones y asimismo de resguardar sus vidas, sin perjuicio de generar una acción que permita a los vecinos de la ciudad de transitar con seguridad por su localidad, siendo necesario para ello exigir a las autoridades nacionales correspondientes la realización de las obras pendientes y/o la incorporación de sistemas que propendan a un mayor y mejor control del tránsito en los sectores urbanos de una Ruta Nacional con alta siniestralidad como lo es la N° 34. Exprésese asimismo el compromiso de este Cuerpo Legislativo, que ante la omisión al reclamo y/o puesta en ejecución de las obras necesarias, quedarán expeditas las vías de reclamo administrativas y/o judiciales y/o todo mecanismo pertinente en orden a propender al amparo de las finalidades y objetivos reclamados y que afectan de forma directa los derechos de nuestros ciudadanos. Remítase copia en todas sus partes de la presente: al Sr. Presidente de la Nación, Senadores y diputados nacionales por Santa Fe, presidentes de las Cámaras de Diputados y Senadores de la Provincia de Santa Fe, a la Agencia de Seguridad Vial Provincial, al Ministerio de Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, a la Dirección Nacional de Vialidad y al Sr. Intendente Municipal. Invítese a los Municipios y Comunas de la provincia de Santa Fe de esta jurisdicción y en este contexto, a adherir a la presente. Comuníquese, publíquese, archívese”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Oscar Trinchieri** (PAVS): “Bueno, en realidad sobre esto, seguramente no resulta novedoso este Proyecto de Declaración, que estamos presen-

tando con el Concejal Cattaneo. Sí, lo que pretendemos, es que este Cuerpo en pleno, de alguna manera, fije su posición y de allí este Proyecto de Declaración que, por otro lado además, es un instrumento más o una acción más, de las que seguramente se vienen haciendo. En lo personal, es una cuestión que me obsesiona y recuerdo, entre otras cosas, un hecho que a mí me marcó mucho y que lo he manifestado en varias oportunidades, en el mes de octubre del año pasado, y lo he manifestado aquí también, en el mes de octubre del año pasado, cuando una persona contratada, un sunchalense contratado en el obrador que tenía la empresa concesionaria, frente a la EPE, me habla por teléfono y me manifiesta que estaba quedando sin trabajo, porque levantaban el obrador y la empresa se iba, eso obviamente, que me generó una situación muy triste, más allá de la situación puntual que le tocaba a este Señor y por eso es que llegué hasta ahí, y la verdad eso me dio la clara sensación que al levantar el obrador, seguramente iba a impactar en el no seguimiento de la obra, en particular de la travesía que tenía la Ruta Nacional N° 34 en la ciudad de Sunchales. A partir de allí, bueno, se fueron generando distintas acciones, y yo tuve siempre, me manifesté en el sentido de que era escandalosa la situación en que había quedado la ruta, con el estado, con un avance de un setenta por ciento, bueno, con todo lo que vemos y también manifesté, en algunas oportunidades, que no tengamos que tener desgracias y tragedias, como ya se han venido dando con anterioridad también, y continuar. Obviamente que lo que nos ha pasado a todos, que nos ha enlutado en los últimos días, ha disparado la propuesta de este Proyecto de Declaración, que seguramente habrá que ir incorporándole otras acciones, que también iremos viendo, pero lo que sí, todos tenemos claro, es que esto no puede continuar, hay un hecho muy puntual que también me resultó, generó una situación muy fea, cuando hace dos o tres días, el día lunes venía de Rafaela y había dos operarios de la empresa concesionaria, que estaban repintando los tambores, y eso también me despertó esta idea, de que vamos a tener por mucho tiempo más, la situación de los benditos tambores o malditos tambores en la Ruta Nacional N° 34, más en estos tiempos, en donde esta neblina de las primeras horas de la mañana, tornan muy difícil, más allá de que, obviamente, no necesariamente tiene que estar vinculado el accidente a las cuestiones de la ruta, seguramente que en algún punto, pueden haber incidido también. Hay una falta de señalización horizontal, los que saben manifiestan que esa situación de la colocación de tambores se utiliza, habitualmente, cuando se está en obra, se está trabajando, pero no, como en este caso, que hace más de un año, que está en esas condiciones la ruta. Dicho esto, leo rápido el Proyecto de Declaración, que me gustaría que podamos aprobarlo. “El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales declara la “Emergencia Vial”, del tramo urbano de la Ruta Nacional N° 34, jurisdicción de la Ciudad de Sunchales, por el plazo de seis meses prorrogable automáticamente en caso de no intervención, por encontrarse en un estado de falta de mantenimiento, señalización y terminación, luego del intempestivo abandono de las obras de construcción de la autovía desde hace aproximadamente un año, generando ello una potencial situación de inseguridad y riesgo, no sólo para la importante cantidad de vehículos que transitan en una ruta de comunicación, que une varias provincias del país, sino por ser una vía de intenso tránsito, para gran parte de los ciudadanos sunchalenses. Manifestamos la imperiosa necesidad de promover la defensa de las personas de transitar una ruta en condiciones y asimismo

de resguardar sus vidas, sin perjuicio de generar una acción que permita a los vecinos de la ciudad de transitar con seguridad por su localidad, siendo necesario para ello exigir a las autoridades nacionales correspondientes, la realización de las obras pendientes y/o la incorporación de sistemas que propendan a un mayor y mejor control del tránsito en los sectores urbanos de una Ruta Nacional, con alta siniestralidad, como lo es la Ruta Nº 34. Exprésese, asimismo, el compromiso de este Cuerpo Legislativo, que ante la omisión al reclamo y/o puesta en ejecución de las obras necesarias, quedarán expeditas las vías de reclamo administrativas y/o judiciales y/o todo mecanismo pertinente en orden a propender al amparo de las finalidades y objetivos reclamados y que afectan, de forma directa, los derechos de nuestros ciudadanos. Remítase copia en todas sus partes de la presente: al Sr. Presidente de la Nación, Senadores y Diputados Nacionales por Santa Fe, Presidentes de las Cámaras de Diputados y Senadores de la Provincia de Santa Fe, a la Agencia de Seguridad Vial Provincial, al Ministerio de Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, a la Dirección Nacional de Vialidad y al Sr. Intendente Municipal. Invítese a los Municipios y Comunas de la provincia de Santa Fe de esta jurisdicción y en este contexto, a adherir a la presente”. Es un documento más, que propongo que sea aprobado. Hemos venido trabajando en distintas acciones desde la A.DE.Su, en donde también me manifesté de un modo muy fuerte, probablemente me hubiese gustado, en ese ámbito, que haya más firmeza a la hora del reclamo. Sé, que nuestro Intendente ha llevado adelante acciones, hemos suscripto, no hace mucho, una nota que también venía proponiendo que se haga a nivel institucional, esto es de todas las instituciones. Creo yo, que seguramente esto será un paso, y propongo que sea aprobado y que estemos atentos acerca de todas aquellas acciones que, cada uno de nosotros, podamos aportar para que esto termine de una vez, para que se terminen esas obras, y se lleven adelante las acciones que correspondan y que no tengamos que seguir informándonos de nuevos accidentes y de nuevas vidas de la gente de la zona o en particular de Sunchales también. Por eso, es que propongo que sea aprobado este Proyecto de Declaración y, en su caso, si no hay un acuerdo, que pase a Comisión”. Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias, Concejal Trinchieri”. Pide la palabra la Concejala **María José Ferrero** (Cambiamos): “Bueno, primero desde el año pasado, desde que se suspendieron las obras, nosotros estamos gestionando y tratando de hacer todo lo que esté a nuestro alcance. El Gobierno Nacional está totalmente al tanto de lo sucedido, sabe la situación, pero no sólo Sunchales tiene ruta de la muerte, hubo muchas rutas, hay muchas rutas en el país, que estaban en total estado de abandono desde que se asumió, desde cuando se hizo cargo este Gobierno Nacional. Se hicieron mil quinientos kilómetros de autopista y catorce mil de ruta, yo sé que esto no justifica que Sunchales haya quedado con este tramo así, somos los principales, tal vez perjudicados, no sé si perjudicados, pero preocupados por esta situación. Esto excede a la política, creo que va más allá de cualquier partido político. En pocos días, voy a tener una audiencia, una reunión, con Eduardo Plasencia, Director Nacional de Vialidad, hablamos esto con el Ministro Dietrich, nos atendió el fin de semana, vía telefónica, está al tanto y está preocupado. Bueno, después de la audiencia voy a saber los tiempos que faltan, yo no quiero dar más fechas, ni días, porque uno parece que, no quiero mentir. Esperemos que se tomen acciones rápidas, estoy totalmente de acuerdo,

buscaremos, apenas tenga las respuestas las voy a traer y las voy a juntar, con el resto de los Concejales; creo que esto nos dolió a todos, pero esto hace años que viene pasando. Así que, a entera disposición desde mi Bloque, desde el equipo, para lo que podamos colaborar". Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): "Gracias, Concejala Ferrero". Pide la palabra el Concejel **Fernando Cattaneo** (PJ): "Gracias Presidenta. Bueno, no voy ahondar en más conceptos, los cuales hacía referencia el Concejel Trinchieri, a los cuales adhiero en un ciento por ciento y de alguna manera refrendo, lo que mencionaba al principio, acerca de la preocupación manifestada por él y en definitiva, apoyada por quien les habla en torno a este abandono del obrador y de las obras que se venían desarrollando en el tramo de la Ruta Nacional N° 34, correspondiente a nuestra jurisdicción y se advertía, con mucha preocupación, una situación en donde, sin entrar a juzgar los motivos por los cuales se suspendió la obra, digo, la situación en que quedaba la ruta, me parece, que esta es la cuestión. Digo, nosotros no estamos aquí cuestionando una decisión política, en todo caso, no nos corresponde, ni tampoco tenemos la posibilidad de hacer, de cuestionar una decisión política en torno a suspender, prorrogar, rever los Pliegos Licitatorios en torno a una obra que, como bien dice la Concejala Ferrero, se venía realizando de un Gobierno anterior. Lo que nosotros estamos manifestando aquí, y creo y esto quiero hacerlo hasta con vehemencia, es la improvisación y la desidia con la cual se ha manejado el Gobierno Nacional en torno a dejar a la ruta en estas condiciones, esto es lo que estamos diciendo. Por supuesto, que deseáramos que las obras de la autopista se puedan concretar en el menor plazo posible, porque esto, obviamente, nos representaría una mayor seguridad para el tránsito en la ruta, mayor velocidad para el traslado de los ciudadanos, sobre todo en un tramo vial, como la Ruta Nacional N° 34 que es, no solamente importante para interconectar a muchas provincias del país, sino también para la circulación de los ciudadanos de Sunchales. Lo que nosotros estamos denunciando aquí, ya lo venimos haciendo hace mucho tiempo, es esta situación, si hay una decisión política tomada de rever, de postergar, de realizar nuevamente Pliegos Licitatorios o no existen hoy, las condiciones financieras o económicas para afrontar semejante obra, tomemos los recaudos necesarios, desde el área que corresponda, que es Vialidad Nacional, para generar las condiciones, para que esta ruta pueda ser transitada de la manera más decorosa posible, con todos aquellos instrumentos viales, horizontales y verticales, no soy especialista en el tema, que sean necesarios incorporar o reincorporar nuevamente, y que habían sido quitados en torno a la obra, me refiero también, a una obra de iluminación que había sido hecha por este Municipio hace muchos años, y que se sacaron todas las columnas y no se volvieron a incorporar, por lo tanto, no solamente la peligrosidad se da por el estado de la ruta, sino por la falta de iluminación. Entonces digo, hay un montón de motivos, por los cuales nos invita a pensar, que realmente la cosa se está manejando con mucha irresponsabilidad, con falta de previsibilidad, de planificación y obviamente con una desidia terrible, que nos está costando hoy las vidas de muchos sunchalenses. Por lo tanto, obviamente, no hago más que refrendar los términos de esta Declaración e invitar a mis pares a que podamos estar aprobando hoy, sobre tablas, este instrumento, es una Declaración, es un instrumento formal más. Apelamos nuevamente a la diplomacia, podríamos decir, en torno a reclamar a las autoridades que correspondan

que se tomen medidas urgentes, para no tener que caer, quizás ya, en una instancia de última, que sea la que exista una pueblada, que habitantes de la ciudad de Sunchales tomen la Ruta y la corten, para poder exigir que se tomen medidas inmediatas, no queremos llegar a eso. Por lo tanto, proponemos nuevamente una instancia formal, una instancia diplomática de pedido, de ruego, podríamos decir, ante las autoridades que correspondan, para que tomen las medidas correspondientes. Por lo tanto, Sra. Presidenta, solicito la posibilidad, si están dadas las condiciones y si están de acuerdo, en que se pueda aprobar sobre tablas, el referido Proyecto de Declaración. Gracias". Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): "Gracias, Concejal Cattaneo". Pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Gracias. No voy a mencionar sobre lo que dijeron, porque realmente comparto en la mayoría de las cosas, obviamente. Digo, que no es habitual que nos encontremos en este tipo de situación, acá en el Concejo, en donde un Proyecto que ingresa recién, la verdad que yo escuché las palabras del Concejal Trinchieri, y ni siquiera lo abrí, que lo estemos aprobando ahora sobre tablas. Si necesitan y consideran, pasar a un cuarto intermedio, nos constituimos en Comisión en la mesa, lo leemos, como hacemos con todos los Proyectos, lo evaluamos, porque la verdad, no he tenido el tiempo suficiente, independientemente, que comparto los conceptos, pero acá estamos hablando de aprobar algo, que está escrito, mínimamente deberíamos revisarlo, si mencionan una Ley o no. Digo, tomar los recaudos que tomamos habitualmente, no estoy manifestándome en contra, simplemente desde lo legislativo digo, que deberíamos tener un análisis". Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Colegiado, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): "Gracias, Concejal Lamberti". Pide la palabra, el Concejal **Fernando Cattaneo** (PJ): "Solicito un cuarto intermedio, Sra. Presidenta". Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): "Es moción entonces, el pase a cuarto intermedio". Aprobado. Finalizado el cuarto intermedio, se retoma la Sesión. Pide la palabra, el Concejal **Fernando Cattaneo** (PJ): "Gracias Presidenta. En torno a lo dialogado en el cuarto intermedio, solicito el pase a Comisión del referido Proyecto". Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): "Es moción entonces, el pase a Comisión". Aprobado. **Expte. N°: 00480 DB. Tipo: Ordenanza. Autoría: Fernando Cattaneo. Adhesión: Oscar Trinchieri. PROYECTO DE ORDENANZA: "ARTÍCULO 1º: Crease el "Programa de Incentivo Industrial de Sunchales" cuyo objetivo será consolidar a las empresas locales, incentivar la incorporación de tecnología u otros bienes de capital, generar nuevos empleos formales y fortalecer las instituciones intermedias dedicadas a la actividad gremial empresaria. ARTÍCULO 2º: El "Programa de Incentivo Industrial de Sunchales" tendrá como principios rectores, el desarrollo de la inversión productiva y la competitividad de la industria local, el crecimiento de la capacidad económica y financiera de los emprendimientos productivos de la ciudad, impulsar el empleo genuino, y asegurar el polo industrial y los agrupamientos industriales, a través del esfuerzo e incentivo público. ARTÍCULO 3º: Del Incentivo a la inversión productiva. El Estado municipal compensará hasta el 1 % del monto de inversión que realice la industria en concepto de bienes de capital con destino a mejorar la capacidad productiva, tecnificar procesos y/o aumentar o diversificar su oferta de servicios y productos. ARTÍCULO 4º: La autoridad de contralor podrá acreditar la inversión mediante copia**

fehaciente de comprobante de compra de los bienes adquiridos y/u otro instrumento legal pertinente. **ARTÍCULO 5º:** Del Incentivo a la capacitación y empleo registrado. El Estado municipal compensará con hasta el 2.5 % del monto total de las remuneraciones brutas mensuales de cada nuevo operario que se incorpore a la empresa industrial solicitante. El incentivo será del 5 % cuando el operario incorporado posea títulos o certificados de finalización de cursos y/o talleres de formación y/o capacitación laboral organizados por entidades oficiales, tales como Oficina Municipal de Empleo, Escuela de Educación Técnica u otros Centros de Formación Certificados. **ARTÍCULO 6º:** El beneficio legislado en el artículo anterior podrá otorgarse durante un plazo máximo de 12 meses. Ante el incumplimiento de todos los requisitos formales y generales dispuestos en este programa y/o la disminución del número total de empleados por parte de la empresa solicitante, ocasionará la inmediata cancelación del beneficio. **ARTÍCULO 7º:** La autoridad de contralor podrá acreditar las incorporaciones mediante la solicitud de constancia de los Formularios Fiscales (F931), copias de recibos de sueldos y otras nóminas de personal y/u otro instrumento legal fehaciente. **ARTÍCULO 8º:** Del Incentivo a la competitividad y expansión comercial. Toda empresa industrial o productiva que acredite sumas efectivamente invertidas como consecuencia de su participación en ferias, exposiciones, ruedas de negocios, misiones comerciales, tanto nacionales como internacionales, como así también por su participación en misiones comerciales inversas de carácter local, regional, provincial o nacional, podrá acceder a una compensación que no podrá superar la suma de Pesos Cinco Mil (\$5.000) por todo concepto por período fiscal anual. Cuando la participación sea en ferias, exposiciones, ruedas de negocios o misiones comerciales en el extranjero, la deducción no podrá superar la suma de Pesos Quince Mil (\$15.000) por todo concepto. **ARTÍCULO 9º:** Del Incentivo a la radicación de nuevos emprendimientos industriales. Los nuevos emprendimientos industriales que se establezcan en la jurisdicción de esta ciudad de Sunchales a partir de la promulgación de la presente ordenanza quedarán exceptuados del pago de la tasa por Derecho de Registro e Inspección durante un plazo máximo de 12 meses, contados desde fecha de habilitación del emprendimiento productivo o industrial. **ARTÍCULO 10º:** Quedarán exceptuados de este beneficio las empresas con una plantilla de personal que supere a 5 empleados registrados. En caso de que otorgado el beneficio, posteriormente superare el número máximo establecido respecto de la planta personal, cesará automáticamente el incentivo, estando facultado la administración municipal, a través de las áreas definidas, podrá solicitar en cualquier momento toda la documentación pertinente a los efectos de verificar la cantidad de empleados del establecimiento. **ARTÍCULO 11º:** De los requisitos generales. Podrán acceder a los beneficios del programa todas las empresas industriales radicadas en la ciudad de Sunchales que se encuentren debidamente constituidas y regularizadas según requisitos establecidos por las leyes y la administración municipal respectivamente, sin deudas exigibles en tasas y/u otros tributos municipales al momento de solicitar el incentivo. **ARTÍCULO 12º:** Será requisito indispensable para acceder a todo beneficio que la empresa solicitante sea socia activa de la Comisión de Empresarios Industriales de Sunchales (CEIS), entidad adherida al Centro Comercial, Industrial y de la Producción de Sunchales. La empresa solicitante deberá presentar nota de aval rubricada por Presidente, Secretario y Tesorero de la CEIS, con carácter

de declaración jurada, en la que ratifiquen la condición de socio activo de la entidad. **ARTÍCULO 13º:** La Secretaría de Economía, Inversión Pública y Cooperativismo o el área que en el futuro la reemplace, será la autoridad de contralor y quien llevará a cabo la evaluación de las postulaciones, pudiendo a tal efecto solicitar toda la documentación apropiada para cada beneficio o incentivo normada en la presente. **ARTÍCULO 14º:** A los efectos de los incentivos que establecen una compensación, la misma se hará como “crédito fiscal” apto para cancelar obligaciones municipales tales como “Derecho de Registro e Inspección” o “Tasa General de Inmuebles. **ARTÍCULO 15º:** Establécese como topes máximos de cada beneficio el equivalente a 30.000 UCM por empresa y por año; y el equivalente 700.000 UCM para el cupo total para el programa. Los beneficios previstos en la presente no son excluyentes entre sí. **ARTÍCULO 16º:** Del Fortalecimiento institucional de la CEIS.- El Estado municipal transferirá mensualmente a la Comisión de Empresarios Industriales (CEIS), entidad adherida al Centro Comercial Industrial y de la Producción de Sunchales un monto equivalente al 0.3 % de lo recaudado en concepto de Tasa Derecho Registro e Inspección, destinado a fortalecer el trabajo institucional de la entidad. Anualmente, al inicio de cada ejercicio, la CEIS deberá presentar un plan de trabajo para el año en curso y una rendición del destino de los fondos girados por la administración municipal en el ejercicio finalizado. **ARTÍCULO 17º:** El Departamento Ejecutivo Municipal definirá en cada Presupuesto Anual las partidas presupuestarias asignadas a este programa. Para el presupuesto en curso deberá presentar la respectiva adecuación de partidas. **ARTÍCULO 18º:** Facultase al DEM a establecer, a través de un Decreto Reglamentario, los requisitos y metodologías para que cada empresa pueda acceder a los beneficios dispuestos por este Programa. **ARTÍCULO 19º:** Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Fernando Cattaneo** (PJ): “Gracias Presidenta. Bueno, no es ninguna novedad decir que existe en el país una crisis económica, que afecta a gran parte del sector industrial, el cual se encuentra estancado y con grandes dificultades y problemas para afrontar una recuperación, poniendo cada vez más en riesgo la existencia de muchas actividades y puestos de trabajo en general y por supuesto, en particular, en nuestra ciudad. Bueno, precisamente, la ciudad de Sunchales lejos de estar exenta a esta situación, como en muchas ocasiones la considerábamos una isla a todas las cuestiones coyunturales que ocurrían en el país, decía, lejos de estar exenta a esta situación, hoy atraviesa momentos de incertidumbre, respecto de la situación de empresas industriales emblemáticas y que, en este sentido creo, es deber del Estado Municipal generar acciones que consoliden el tejido productivo local, que alienten la radicación de nuevas industrias y promuevan la generación del empleo formal. En este sentido, cuando hablamos de la generación de empleo, debemos considerar a la industria, precisamente, como un sector relevante en torno a la generación del empleo, porque genera empleos de alta calificación y otros de media calificación, pero sin lugar a dudas, mejor remunerados, y donde además, de la cuestión laboral y social, la industria en los próximos años es y debe ser la clave, para generar divisas genuinas, a través de la exportación de valor agregado. Creo, que tenemos en la ciudad, un entramado de pymes que están en condiciones, precisamente, de generar esas condiciones, y como decía, ese rol activo del Estado Municipal y en contra-

posición al poder coercitivo que ejerce, en torno a efectivizar las cargas tributarias, deben pensarse también en herramientas de morigeración fiscal, tratando de incentivar el desarrollo, la inversión y la creación de nuevas fuentes de trabajo, el desarrollo comercial de las pymes, la radicación de nuevos emprendimientos, etcétera. Es decir, lo que intentamos en este caso es, como dije en otras oportunidades, cuando también tuve la posibilidad de presentar el Proyecto de Ordenanza del vecino comprometido, el vecino responsable en generar ese incentivo fiscal para poder desarrollar una tarea de responsabilidad, en torno al cumplimiento de los impuestos. En este caso también, darle esa mirada, esa impronta y no solamente desde el Estado Municipal tener el rol de controlar, de fiscalizar y de ejercitar el poder para cobrar o recaudar las Tasas y los Impuestos Municipales, sino que debemos encontrar medidas más innovadoras, podríamos decir, en torno a generar sistemas de incentivo fiscal, que permitan o que promuevan algunos objetivos, que se puede promover o que se puede estar proponiendo al Estado Municipal, en este caso, como es, decía, la inversión y la generación del empleo. Es decir, son acciones que, en lo inmediato, representan un esfuerzo presupuestario, por parte del Municipio, pero que sin lugar a dudas, son cuestiones, que benefician directa e indirectamente a la ciudad de Sunchales, porque creo, que es necesario incentivar la incorporación de tecnología, para mejorar los procesos productivos, ampliar la eficiencia y productividad de las fábricas, elevar la calidad de los productos y aumentar el volumen de ventas. Es necesario también, incentivar la creación de nuevos puestos de trabajo registrados, no sólo para absorber la oferta laboral de Sunchales de nuestros jóvenes y de aquellos que, desafortunadamente, han sido despedidos, sino también, para propender a una regularización de los ya existentes, a los efectos de mejorar las condiciones sociales de esos empleados. Es necesario también, incentivar la competitividad de las empresas y su expansión comercial, para que amplíen sus mercados, no sólo internos, sino externos y se fortalezcan, para que en el futuro no dependan de los vaivenes económicos y financieros de nuestro país. Es necesario incentivar la radicación de nuevas empresas, para ampliar y diversificar nuestro entramado productivo, para que nuestra economía sea menos vulnerable, en definitiva, a las dificultades que puedan pasar algunas empresas de manera particular. En este sentido de preocupación existen, por suerte también, instituciones intermedias que aglutinan a pequeñas y medianas industrias de la ciudad, que comparten esta alerta en particular y se disponen para realizar acciones, a efectos de promover el desarrollo local, la capacitación, la mejora de los servicios públicos y, en definitiva, la elevación de la calidad de vida de toda la población. Por lo tanto entiendo, que adicionalmente a la promoción o a llevar adelante todos estos objetivos debemos estar, desde el Estado Municipal, apoyando a estas organizaciones que son muy importantes y que realmente representan una gran ayuda para el Municipio, precisamente en el sostenimiento de nuestras pymes. Decía, se hace necesario que el Estado Municipal colabore en el sostenimiento de estas instituciones tan importantes, generando las posibilidades financieras, también para que estas instituciones sobrevivan, no solamente con los aportes de sus empresas asociadas, sino que también, el Estado asuma un rol activo en este sentido. Bien, entonces, en la parte resolutive de este Proyecto de Ordenanza, se propone en el Artículo 1º) la creación del “Programa de Incentivo Industrial de Sunchales”, cuyo objetivo será consolidar a las empresas locales, incentivar la incorpora-

ción de tecnología u otros bienes de capital, generar nuevos empleos formales y fortalecer las instituciones intermedias dedicadas a la actividad gremial empresaria. En su Artículo 2º) El “Programa de Incentivo Industrial de Sunchales” tendrá como principios rectores, el desarrollo de la inversión productiva y la competitividad de la industria local, el crecimiento de la capacidad económica y financiera de los emprendimientos productivos de la ciudad, impulsar el empleo genuino, y asegurar el polo industrial y los agrupamientos industriales, a través del esfuerzo e incentivo público. En su Artículo 3º) establece, o mejor dicho, ya detalla o nombra cada uno de los Programas que se llevan adelante, a través de este Proyecto de Ordenanza. El primero de ellos, es el Incentivo a la Inversión Productiva, el Estado Municipal compensará hasta el 1% del monto de inversión que realice la industria en concepto de bienes de capital, con destino a mejorar la capacidad productiva, tecnificar procesos y/o aumentar o diversificar su oferta de servicios y productos. La autoridad de contralor podrá acreditar la inversión, mediante copia fehaciente de comprobante de compra de los bienes adquiridos y/u otro instrumento legal pertinente. Otro de los Programas que se establece, es el de Incentivo a la Capacitación y Empleo Registrado, aquí el Estado Municipal compensará con hasta el 2,5 % del monto total de las remuneraciones brutas mensuales de cada nuevo operario que se incorpore a la empresa industrial solicitante. Este incentivo será del 5 %, cuando el operario incorporado posea títulos o certificados de finalización de cursos y/o talleres de formación y/o capacitación laboral organizados por entidades oficiales, tales como Oficina Municipal de Empleo, Escuela de Educación Técnica u otros Centros de Formación Certificados. El Artículo 6º) establece que el beneficio legislado en el artículo anterior, podrá otorgarse durante un plazo máximo de 12 meses. Ante el incumplimiento de todos los requisitos formales y generales dispuestos en este programa y/o la disminución del número total de empleados, por parte de la empresa solicitante, ocasionará la inmediata cancelación de este beneficio. La autoridad de contralor podrá acreditar las incorporaciones, mediante la solicitud de constancia de los Formularios Fiscales, el F931, copias de recibos de sueldos y otras nóminas de personal y/u otro instrumento legal fehaciente. Otro de los instrumentos que se pretende crear con este Proyecto de Ordenanza, es el de Incentivo a la Competitividad y Expansión Comercial, toda empresa industrial o productiva que acredite sumas efectivamente invertidas, como consecuencia de su participación en ferias, exposiciones, ruedas de negocios, misiones comerciales, tanto nacionales como internacionales, como así también, por su participación en misiones comerciales inversas de carácter local, regional, provincial o nacional, podrá acceder a una compensación, que no podrá superar la suma de Pesos Cinco Mil, por todo concepto, por período fiscal anual. Cuando la participación sea en ferias, exposiciones, ruedas de negocios o misiones comerciales en el extranjero, la deducción no podrá superar la suma de Pesos Quince Mil, por todo concepto. Otro de los Programas que se pretende poner en marcha es el de Incentivo a la Radicación de Nuevos Emprendimientos Industriales. Los nuevos emprendimientos industriales que se establezcan en la jurisdicción de esta ciudad de Sunchales, a partir de la promulgación de la presente Ordenanza quedarán exceptuados del pago de la Tasa por Derecho de Registro e Inspección, durante un plazo máximo de 12 meses, contados desde la fecha de habilitación del emprendimiento productivo o industrial. Artículo 10º) Quedarán exceptuados de este beneficio las

empresas con una plantilla de personal que supere a 5 empleados registrados. En caso de que otorgado el beneficio, posteriormente superare el número máximo establecido respecto de la planta de personal, cesará automáticamente el incentivo, estando facultado la Administración Municipal, a través de las áreas definidas, podrá solicitar en cualquier momento toda la documentación pertinente a los efectos de verificar la cantidad de empleados del establecimiento. En cuanto a los requisitos generales, estos se establecen a partir del Artículo 11º) que podrán acceder a los beneficios del programa todas las empresas industriales radicadas en la ciudad de Sunchales que se encuentren debidamente constituidas y regularizadas según los requisitos establecidos por las leyes y la Administración Municipal respectivamente, sin deudas exigibles en tasas y/u otros tributos municipales al momento de solicitar el incentivo. Será requisito también, indispensable, para acceder a todo beneficio que la empresa solicitante sea socia activa de la Comisión de Empresarios Industriales de Sunchales, entidad adherida al Centro Comercial, Industrial y de la Producción de Sunchales. La empresa solicitante deberá presentar nota de aval rubricada por Presidente, Secretario y Tesorero de la CEIS, con carácter de declaración jurada, en la que ratifiquen la condición de socio activo de la entidad. En el Artículo 13º) establece que la Secretaría de Economía, Inversión Pública y Cooperativismo o el área que en el futuro la reemplace, será la autoridad de contralor y quien llevará a cabo la evaluación de las postulaciones, pudiendo a tal efecto solicitar toda la documentación apropiada para cada beneficio o incentivo normada en la presente. El Artículo 14º) establece que a los efectos de los incentivos que establecen una compensación, la misma se hará como “crédito fiscal”, apto para cancelar obligaciones municipales tales como el Derecho de Registro e Inspección o Tasa General de Inmuebles. En el Artículo 15º) Establécese como topes máximos de cada beneficio el equivalente a 30.000 UCM por empresa y por año; y el equivalente 700.000 UCM para el cupo total para el programa. Los beneficios previstos en la presente, no son excluyentes entre sí. En su Artículo 16º) habla del fortalecimiento institucional de la CEIS. El Estado Municipal transferirá mensualmente a la Comisión de Empresarios Industriales, entidad adherida al Centro Comercial Industrial y de la Producción de Sunchales, un monto equivalente al 0.3 % de lo recaudado en concepto de Tasa Derecho Registro e Inspección, destinado a fortalecer el trabajo institucional de la entidad. Anualmente, al inicio de cada ejercicio, la CEIS deberá presentar un plan de trabajo para el año en curso y una rendición del destino de los fondos girados por la Administración Municipal, en el ejercicio finalizado. Artículo 17º) El Departamento Ejecutivo Municipal definirá en cada Presupuesto Anual las partidas presupuestarias asignadas a este Programa. Para el presupuesto en curso deberá presentar la respectiva adecuación de partidas. Artículo 18º) Facultase al DEM a establecer, a través de un Decreto Reglamentario, los requisitos y metodologías para que cada empresa pueda acceder a los beneficios dispuestos por este Programa. Artículo 19º) es de forma. Este es un Proyecto de Ordenanza, que se presenta en el día de la fecha y, que por supuesto, necesitará ser analizado en el trabajo en Comisión. Por lo tanto, solicito su derivación a dicho ámbito”. Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias, Concejal Cattaneo. Es moción entonces, el pase a Comisión”. Aprobado. **Expte. N°:** 00481 FPCyS. **Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Carlos Gómez. **Adhesión:** Andrea Ochat y Leandro Lamberti.

PROYECTO DE ORDENANZA: “**ARTÍCULO 1º:** Prohíbese el estacionamiento sobre el lado sur de calle Cortada Avellaneda entre las calles Brasil y Güemes. **ARTÍCULO 2º:** Determinase que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, procederá a la señalización y demarcación en el sector de dicha prohibición así como también a la difusión de la presente. **ARTÍCULO 3º:** Impútese las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente norma legal a la Partida correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. **ARTÍCULO 4º:** Derogase toda otra norma que se contraponga a la presente. **ARTÍCULO 5º:** Elevase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Carlos Gómez** (FPCyS): “Voy a ser breve. Con la necesidad de ordenar el tránsito en zonas de la ciudad, donde se generan inconvenientes, y con el fin de proteger la integridad física de peatones, motociclistas y conductores/as. Dado que el estacionamiento de vehículos merece especial y permanente atención para evitar los problemas que se suscitan cotidianamente, con sus consecuencias negativas. La Cortada Avellaneda resulta demasiado angosta, para que se permita el estacionamiento en ambas manos, haciendo más difícil y peligroso el tránsito por el lugar. Por ello, en su parte resolutive, el presente Proyecto, en su Artículo 1º) dice: Prohíbese el estacionamiento sobre el lado sur de calle Cortada Avellaneda entre las calles Brasil y Güemes. Artículo 2º) Determinase que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, procederá a la señalización y demarcación en el sector de dicha prohibición así como también, a la difusión de la presente. Artículo 3º) Impútese las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente norma legal a la Partida correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. Artículo 4º) Derogase toda otra norma que se contraponga a la presente. El Artículo 5º) es de forma. Solicito su pase a Comisión”. Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias, Concejal Gómez. Es moción entonces, el pase a Comisión”. Aprobado. **Expte. Nº:** 00482 C. **Tipo:** Minuta de Comunicación. **Autoría:** María José Ferrero. **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, para que en el plazo perentorio e improrrogable de cinco (5) días hábiles, brinde detalle de los servicios que se brindan en el área de servicios de la ciudad. Debido a la existencia de reclamos por falta de prestaciones de servicios básicos, tenemos la necesidad de conocer cuál es el estado del mantenimiento y/o proyección de Ripiado; habitualidad y horarios estimados en los que se realiza el Riego de calles; y cantidad de luminarias instaladas y en funcionamiento dentro del Área señalada. En caso de necesidad, solicitamos con suma urgencia la toma de medidas perentorias para garantizar el ingreso y egreso al Área de Servicios, así como la instalación de luminaria y el correcto servicio de electricidad, además del cumplimiento del arbolado, tal como se encuentra dispuesto en la Ordenanza”. Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **María José Ferrero** (Cambiamos): “Este Proyecto de Minuta de Comunicación surge, sobre todo, por el pedido de los vecinos que tienen sus lotes o sus pequeñas empresas, dentro de lo que es el Parque Industrial y de Servicios, ya que no cuentan con la infraestructura básica, sobre todo en la parte de caminos, tendido eléctrico y el cumplimiento de la limpieza de algunos lotes. El Presente Proyecto de Minuta de Comunicación dice, lo siguiente: “El Concejo Muni-

pal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, para que en el plazo perentorio e improrrogable de cinco días hábiles, brinde detalle de los servicios que se brindan en el área de servicios de la ciudad, debido a la existencia de reclamos, por falta de prestaciones de servicios básicos. Tenemos la necesidad de conocer, cuál es el estado del mantenimiento y/o proyección de riego; habitualidad y horarios estimados en los que se realiza el riego de calles; y cantidad de luminarias instaladas y en funcionamiento, dentro del Área señalada. En caso de necesidad, solicitamos con suma urgencia la toma de medidas perentorias, para garantizar el ingreso y egreso al Área de Servicios, así como la instalación de luminarias y el correcto servicio de electricidad, además del cumplimiento del arbolado, tal como se encuentra dispuesto en la Ordenanza". Solicito el pase a Comisión y que lo veamos en breve tiempo. Nada más, que eso". Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): "Gracias, Concejala Ferrero. Es moción, el pase a Comisión". Aprobado. **Expte. N°: 00483 C. Tipo:** Resolución. **Autoría:** María José Ferrero. **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:** "ARTÍCULO 1º: Disponese prorrogar en Comisión en el Concejo Municipal, por el término de 360 (trescientos sesenta) días corridos, el Proyecto de Ordenanza que establece modificaciones en artículos 3º y 7º de la Ordenanza N° 2431. **ARTÍCULO 2º:** Comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O". Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **María José Ferrero** (Cambiamos): "Al igual que el Proyecto que presentó el Concejal Cattaneo y el Concejal Lamberti, pido prórroga de un Proyecto que habíamos presentado, donde solicitaba una modificación de la Ordenanza N° 2431, de nocturnidad, en los Artículos 3º) y 7º). Solicito, el pase a Comisión del Proyecto de Resolución". Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): "Es moción entonces, el pase a Comisión". Aprobado. **Expte. N°: 00484 DB. Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Andrea Ochat. **Adhesión:** Carlos Gómez, María José Ferrero, Fernando Cattaneo, Oscar Trinchieri y Leandro Lamberti. **PROYECTO DE ORDENANZA:** "ARTÍCULO 1º: Autorícese al DEM a delimitar como zona de estacionamiento exclusivo para vehículo particular que traslada a persona con discapacidad, la ubicada frente al domicilio de la misma, en calle Urquiza 345. Esta determinación se aplicará mientras la persona resida en la mencionada ubicación. **ARTÍCULO 2º:** Establécese que el D.E.M., a través de la Secretaría correspondiente realizará la señalización de acuerdo a los criterios que considere convenientes a fin de garantizar la exclusividad. **ARTÍCULO 3º:** Elevase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O". Finalizada su lectura, hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): "Bueno, este Proyecto de Ordenanza, que en su Artículo 1º) establece autorizar al DEM a delimitar, como zona de estacionamiento exclusivo para vehículo particular, que traslada a persona con discapacidad, la ubicada frente al domicilio de la misma, en calle Urquiza 345, esta determinación se aplicará, mientras la persona resida en la mencionada ubicación. Además establece que será el D.E.M., a través de la Secretaría correspondiente, quien realizará la señalización, de acuerdo a los criterios que considere convenientes, a fin de garantizar la exclusividad. Es un Proyecto bastante sencillo, que considero no requiere demasiada fundamentación, como bien lo decía, es una familia en la que convive una persona con discapacidad, que tiene, según su certificado

de discapacidad, certificado estas cuestiones de problemas de trastornos en la marcha y, por lo tanto, están solicitando ese estacionamiento exclusivo para tener una mejor comodidad y una mayor seguridad a la hora de acceder, de ingresar o de salir de su casa. Simplemente eso, creo que es necesario delimitar ese espacio con el pintado del cordón, la colocación de la señalética necesaria, para que todos sepamos que allí, sólo puede estacionar ese vehículo y que, entre todos, podamos contribuir a mejorar las condiciones del entorno, que facilitarán la vida de la persona y su familia. Simplemente eso, esto lo habíamos conversado ya, en Comisión, además tiene la adhesión de todos los Concejales. Así que, lo que solicito es la aprobación sobre tablas”. Aprobado. Continúa haciendo uso de la palabra la Presidenta del Concejo Municipal de Sunchales, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Bien, siendo las trece horas once minutos, y no habiendo más temas que tratar, doy por finalizada la Sesión”.-